ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 22 de Agosto de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.131

EL SIGLO

Coscorrones

Por lo menos va á recibir un par de amistosos coscorrones el artista que en la fábrica de *La Nacion* tiene la tarea de convertir en extracto la carne ajena.

Es muy diablo,—y sobre todo muy leal; pero, aun poseyendo esas recomendables condiciones, suele incurrir en torpezas que desazonan al simpático y permanente director de orquesta de aquel establecimiento político-industrial,—*fournisseur* de todos los Gobiernos habidos y por haber.

Dias pasados hablamos incidentalmente de la revolucion vencida en el Quebracho, y aquel *extractador* se tomó el trabajo de dar vueltas como mula tahonera (dispense la mala comparacion), aparentando copia textual é infantil inocencia, para eludir la reproduccion de una palabra.

Dijimos: «la jornada *aciaga*», y el colega ni siquiera tuvo los escrúpulos de Micifuz y Zapiron respecto al asador:—se tragó el calificativo. ¡Jesús!... ¡Qué miedo de comprometerse!

Reproducimos el pasquin relativo á las fiestas patrias,—y *La Nacion*, procurando no quedar mal con una autoridad pública ni con los incógnitos culpables, se expide en esta forma:

«El Siglo vespertino, por su parte, dice entre otras cosas:

«Se justifica el recurso cobarde del anónimo.

«Medio vil, intencion malvada, y ¡estupidez, sola más que estupidez!»

Con comillas, como si fuera textual.

Mentira.

Así se ha tragado el ingenioso representante de don Clodomiro otro asador.

Las frases que se referian al triste papel de la Policía.

Con su pan se lo coma.

Tambien que *El Heraldo*,—nuestro egregio colega medioeval y á quien nos es grato ofrecerle la ocasion clandestina de una segunda efeméride en la cita de su nombre,—no ha tenido inconveniente alguno en copiar literalmente lo que dijo Fénix.

Jamás olvidará esa ave la ridícula timidez del uno, ni la actitud gallarda del otro.

***

Ahí va eso, con las salvedades del caso, y la correspondiente garantía del denunciante, que es un empleado teatral de irreprochable conducta, de estatura colosal y, por más señas, un cónsul:

«Para investigar quien fijó carteles en las calles, de amenaza y relativos á las fiestas del 25 de Agosto, fuí llevado ayer del teatro de Solis por un oficial de la 2.ª seccion de Policía.

En esas circunstancias, sin que hubiera motivo alguno de violencia, el comisario Islas cometió conmigo un acto torpe y abusivo, pegándome con su baston y diciendo que «no tenia que darme cuenta de la causa de mi arresto, pues yo la sabría despues.»

Me quejé al señor Jefe Político, y á juzgar la segunda verbal de que su subalterno sería reprimido si se atreviera á cualquier desman.

Tuvo conocimiento de este paso el comisario Islas, y en vez de reprimirse hizo alarde de amenazas, calificándome «de trompeta y de impostor» por repetidas veces,—con otros términos tan groseros como contrarios á las garantías individuales.

De este incidente, que en nada abona la seriedad de nuestra Policía, doy traslado al señor Ministro de Gobierno por lo que pudiera acontecer.—*Luis Verda*, holandés.»

¡Ese hombre!

¿Cuándo llegará el dia en que no haya razon ni pretexto para acusar á los comisarios de compadrones en el cumplimiento de sus deberes?

El golpe, la amenaza, las maneras impropias, todo eso debiera relegarse á los museos de antigüedades, ocupando su lugar el respeto mútuo y las formas cultas, ya que lo segundo no quita lo valiente.

Desearíamos que el señor Islas pudiera destruir la impresion que causa la queja referida.

***

Decididamente el colega oficial de la calle del Porton da una en el clavo y ciento en la herradura.

Ayer, faltando á los respetos debidos al Ministerio de Guerra y Marina, quiso mofarse de El Siglo que habia noticiado el viaje de tres regimientos de caballería á esta capital, —á caballo y en vapor y ferro-carril,— cuyos medios de locomocion accidental no se oponian á que aquí los esperasen los cuadrúpedos.

Hoy llegaron dichos cuerpos en los vehículos mencionados,—y ahí tienen ustedes al colega marchando á paso de trote con el propósito de disculparse ante el Superior Gobierno.

Queda perdonado, pero á condicion de no reincidir.

Es feo que un órgano competente desafine de esa manera.

Fénix.

LAS NOCHES DE SOLIS

FALSTAFF

(Continuacion)

Se nos fué anoche la pluma en el momento en que se levantó el telon y aparecia Falstaff sentado delante de una mesa. [illegible] Recuperemos lo perdido.

Llama la atencion desde el primer momento el contraste que Verdi ha hecho resaltar entre el caracter musical de Falstaff y el de los otros personajes de la obra. Mientras todos rien, saltan, gesticulan, gritan, se exasperan y producen un barullo de todos los demonios, Falstaff, flemático siempre, pasado como su panza, deja caer dos ó tres frases que apaciguan súbitamente los tumultos de la orquesta. Y así sigue, salvo cuando el amor le hace cosquillas y vuelve á creerse page del duque de Norfolk, en todos los incidentes de la obra, hasta cuando la ropa del canasto lo ahoga ó cuando las brujas lo pinchan despiadadamente.

En las primeras escenas del primer acto, la música es esclava y apologista de Falstaff: canta sus escelencias y sus bestiales grandezas. Se sienten pasar por los aires pavos y pollos asados, derramarse por el suelo el vino de las pipas que cae de los espiches abiertos, y sobre las mesas el tintin de los sacos de monedas robadas para costear el apetito del mónstruo, el correr de los pajes que llevan las misivas amorosas de aquel Adónis de la gula, y los sarcásticos acentos con qué, en su absoluta carencia de sentido moral, hace la profesion de fé de su cinismo.

¡Con qué adivinacion del verdadero Shakespeare ha escrito Verdi aquellas frases musicales que acompañan la tirada sobre el honor! ¡Qué supremo desden, qué escepticismo psicológico y sarcástico en aquellos acordes, cortados implacablemente por el *no*! Y con qué fuerza de verdad, de entonacion y de crudeza los dijo Scotti!

A escobazos concluye el primer cuadro y casi dan ganas de poner la espalda para recibirlos, en vez de huir como Bardolfo y Pistola cuando se oye como los sacude la música. ¡Qué admirable consorcio entre la escena y la orquesta!

Eso es llevar la imitacion armónica hasta la inverosimilitud.

—

El cuadro del jardin, que sigue al de la hostería, es de lo mas encantador que se ha escrito en materia de ópera.

El público se quedó con la boca abierta cuando vió aparecer aquellas cuatro comadres, todas lindas, graciosas y vivarachas. Difícilmente se volverán á reunir para cantar *Falstaff* cuatro mujeres tan distinguidas en belleza, voz y expresion, como la Petri, la Giudice, la Othon y la Zawner. ¡Que cuarteto! Y como lo cantaron! La risa de aquellas comadres no produce carcajadas: embelesa: es una risa fina, honesta, delicada, que salta y chisporrotea continuamente, como agua de fuente cristalina. Parece un encaje de punto de Inglaterra.—Es algo de deliciosamente delicado, hecho para paladares de *gourmet*, y fué bordado primorosamente por las hermosas comadres.

Pero la situacion se complica: á la conjuracion de las damas, sigue la conjuracion de los hombres, llena de animacion y de frescura: y despues de aquel *allegretto* que tan admirablemente expresa el intermedio idílico de Fenton y Nanneta, terminado apasionadamente por Cremonini, con el *bocca baciata non perde ventura*, frase poética y musical que se ha hecho popular en el mundo del arte, vuelve el *allegro vivo* con el cuarteto de comadres y el quinteto de compadres, fundiéndose en una sola brillante manifestacion de armonía, que reune la burla y la persecucion á Falstaff en un haz de notas, sembradas como las perlas del collar de Buckingham y divinamente cantadas.

—

Volvemos con el primer cuadro del segundo acto á la hostería de la Liga y volvemos á encontrar á Falstaff sentado delante de su mesa. Era su verdadero campo de batalla. Si nunca se hubiera levantado de ella, ni hubiera tenido que contrabalansear con Jerez los efectos del baño en el Támesis ni los bastones y pinchos de elfos y brujas hubieran hecho blanco en su tesoro abdominal. El amor el amor era el talon de Aquiles de sir John Falstaff. ¡Y habrá quien sostenga todavía que aquel hombre era pura barriga!

Muy bien hechas las reverencias de Mistress Quickly. Tambien ¡vaya usted á negarle gracia y desenvoltura á la Giudice! En el duo con Falstaff no sabia uno con que entonacion quedarse, si con la picardía con que la Giudice acentua la hora de la cita, ó con el aire de seductor fátuo que Scotti empleó para repetir con voz y dedos *dalle due alle tre*.

El duo de los dos barítonos es tambien un trozo de música original y soberbio.—Aquellas dos voces del mismo timbre cantando motivos diferentes, y cantándolos á cual mejor, porque Carusón estuvo anoche notable en el desempeño de su parte, seguidas del ária de Ford, tambien de corte genuinamente psicológico y shakespeareano, y tambien cantada con talento, son algo nuevo y hermoso que solo podia hacerlo la audacia de un gran maestro.

—

Gaje comari di Windsor ¡è l' ora;
L' ora d' alzar la risata sonora!

La Petri llevaba la batuta en el concierto de las comadres que preparan el biombo y el canasto, y la llevaba con ese talento que parece imposible que quepa en vaso tan pequeño, derrochando por la escena gracia, ligereza y vivacidad. Las otras comadres la secundaron repitiendo el himno alegre y sano, porque aquella música es música del hogar, santas espansiones de la familia que necesitan de cuando en cuando algun Don Juan en caricatura como Falstaff para tener tema de risas y comentarios durante años enteros.

El *scherzetto* de Falstaff recordando que

Quand' ero paggio
Del Duca de Norfolk ero sottile,
Ero un miraggio
Vago, leggiero, gentile, gentile,

es una verdadera maravilla. Se vé al paje jóven, delgado, esbelto en aquel *allegro con brio* que retoza y hace cosquillas, que despierta recuerdos siempre agradables y provoca de primera intencion como la provocó anoche, una tempestad de aplausos. Aquello nadie se lo esperaba. Surge derrepente como un fuego de artificio que estalla en la noche sin prévio aviso. Y Scotti lo dijo con una delicadeza y un arte admirables, realzados por los gestos y piruetas de la Petri que estuvo en toda esta escena rebosante de intencion y picardía.

Pero he aquí al marido que llega con estrépito, y empieza el *via crucis* de Falstaff: el biombo primero y el canasto despues.—La instrumentacion se desarrolla en la orquesta en motivos potentes y variados: se sienten golpear puertas, romper armarios, carreras desenfrenadas de un lado á otro y bajo todo eso explosiones de celos y de rabia: y al mismo tiempo se oyen los suspiros arrancados á Falstaff por el miedo, las voces de las comadres que no saben ya si reir ó temblar y el duo de los enamorados que se refugian en el biombo abandonado para repetir como las tórtolas el A. B. C. de su instintiva cartilla, olvidándose completamente del mundo y de cuanto los rodea, abstraidos en la sublimidad de sus besos!

¡Qué escena soberbia la que sigue al beso que se oye en el intérvalo en que los perseguidores jadeantes se detienen un momento á descansar! Ese beso solo, montado completamente al aire entre dos tempestades, es un poema.

[illegible]

La comedia termina poética y misteriosamente. [illegible] en el misterio del parque de Windsor, bajo la encina tradicional cuyas ramas atraviesan los rayos de luna, en la hora de los misterios en que los elfos despiertan y las violetas se besan en secreto, era necesaria para levantar el espíritu y amplificar la escena, dándole por fondo las armonías sublimes de la naturaleza. En cuanto á la mascarada de las hadas y de las brujas, está muy en relacion con el caracter de las alegres comadres. Las leyendas y los cuentos fantásticos debian tener asiento favorito en los hogares de los buenos vecinos de Windsor.

Verdi se ha puesto, aquí como en todo, á la altura del gran dramaturgo. La obra, que se desarrolla á escape rabiosa, en una tormenta contínua, en los dos primeros actos, termina en el parque de Windsor dulce y apacible, confundiéndose con la tranquilidad de la naturaleza.

El mismo coro de brujas y demonios en que Boito se ha complacido en torcer y retorcer la frase, dando nuevas inflexiones al idioma, toma en la música el caracter de una letanía.

La ópera termina con una soberbia fuga, una de esas fugas clásicas que ya no se escriben porque para escribirla se necesitaba llamarse Bach, Haydn ó Verdi.—Entra primero una voz, luego otra, luego otra, hasta diez; se reunen, sosteniendo cada una su motivo y el coro acaba por acompañarlas en un soberbio é imponente *tutti*, que concluye con aquella magnífica apoteósis de la farsa y de la obra, en que todos, incluso Falstaff, se ponen de acuerdo para reconocer que:

Tutto nel mondo è burla;
l' uom è nato burlone.

—

En resúmen: la última obra de Verdi está llena de originalidad, de frescura y de ciencia. Bajo el frac de un *dandy*, late en ella el cerebro de un sabio. Sino es la última, es una de las últimas palabras de la ópera moderna de esa ópera que combina melodía y armonía en admirables conjuntos y repite en la música, sílaba por sílaba y gesto por gesto, la vida palpitante de la realidad.

De la ejecucion de Falstaff ¿qué podremos decir? Que fué soberbia en todas sus partes que no hay un solo lunar que señalar en la representacion de anoche. Todos estuvieron bien, hasta Bardolfo. Si Scotti personificó magistralmente al protagonista en su doble caracter dramático y musical, si la Petri y la Giudice estuvieron impagables en intencion gracia y vivacidad, si la orquesta, desde Mascheroni hasta el último ejecutante, nos dió una interpretacion grandiosa de la obra, los demas artistas estuvieron á la altura del cuadro.

¿Y el público? Ah! ¿El público? Se rió, aplaudió algo, muy poco para lo que merecian la obra y la interpretacion, y se retiró *friamente*.

En que época estamos, señores? Será preciso confesar que en materia de arte vamos como los cangrejos y que nuestros abuelos, que deliraban con Rossini, nos podian dar noventa tantos á ciento en un partido de conocimiento y sentimiento musicales? ¡Cuanto lo sentimos por nuestro Montevideo!

Don Diego de Noche.

El proceso de Tremblié

Intento de suicidio

Dunkerque, Agosto 22.

Continúa activamente el sumario del proceso Tremblié.

Este siempre muy abatido, sigue negando ser el autor del asesinato de Farbos. Dice que es víctima de coincidencias, pero es inocente.

Sin embargo, el juez de instruccion hízole notar que casi todas sus declaraciones son contradictorias, que no ha podido dar explicaciones suficientes sobre varios incidentes.

A todo esto, Tremblié contesta diciendo solamente «Soy inocente»

El juez de instruccion ha terminado su sumario. Las conclusiones son que Tremblié es culpable.

Esta mañana, Tremblié intentó suicidarse en la cárcel, pero la intervencion de los guardias no le permitió realizar su deseo.

Ha declarado que si le condenan á muerte, encontrará algun medio de suicidarse, pero que no será guillotinado.

Los guardias ejercen rigurosa vigilancia sobre él.

Escuadra de evoluciones

MARINA ARGENTINA

Buenos Aires, 21.

Tocan á su fin—despues de mucho tiempo, los preparativos que se vienen haciendo en la marina con motivo del anunciado proyecto de evoluciones de la escuadra.

Los barcos que tomarán parte en las maniobras navales son 10, fraccionados en tres divisiones: acorazados, cruceros y torpederos.

La escuadra saldrá pasado mañana probablemente en las horas de la tarde.

Los diez barcos llevan un total de 2.200 plazas de dotacion, y sus cuerpos de oficiales como sus jefes y segundos, se conocerán á continuacion, en el detalle que se inserta.

El «Almirante Brown» nave acorazada (capitania), enarbolará la insignia del señor Ministro de Marina, y á su bordo irá el jefe del Estado Mayor General, que lo es la vez de la 1.ª division. Siguen á esta nave los acorazados gemelos «Libertad» é «Independencia» y el monitor acorazado «Los Andes».

Luego es nave capitana de la division 2.ª el crucero *9 de Julio*, en que levantará su insignia el jefe, capitan de navío don Martin Rivadavia

El ministro de la Marina se embarcará, acompañado del jefe de la 2.ª division del ejército general Francisco B. Bosch, hablándose de otros jefes de igual graduacion que han sido invitados y que no se sabe aún si asistirán.

El 23 á las 9 a. m. en el aviso *Gaviota*, que saldrá de la dársena sud se embarcará el general Campos.

El contralmirante Solier lo hará indefectiblemente en el dia de mañana.

El Estado Mayor del jefe de la escuadra de evoluciones lo componen, como jefe el comodoro Rafael Blanco; ayudantes: capitan de fragata Guillermo Nunes, capitan de fragata Eduardo Múscari, teniente navío Luis Maurette, alférez de navío Alfredo Malibran, alférez de navío Mariano F. Bearcochea.

La 3.ª division es la de torpederos de que es jefe el capitan de fragata Manuel José García, y la componen, la caza-torpedero de division *Espora* y las torpederas de 1.ª clase *Comodoro Py* y *Muratore*.

La caza-torpedero *Espora* enarbolará la insignia de capitana.

La escuadra partirá directamente de nuestro puerto al de la vecina República, si no se determina algo en contrario, y despues del aniversario oriental del dia 25, partirá inmediatamente á Maldonado, donde tendrán lugar las evoluciones navales.

Hay la idea de que estos ejercicios se efectúen con amplitud

9 de Julio—Jefe, capitan navío Martin Rivadavia; 2º jefe, teniente de navío Onofre Betvedere; oficiales, alféreces de navío Diego C. García, Ezequiel Gutere Ismael Galindez; alféreces de fragata Alfredo Iglesias, Guillermo Jurgenssen, Enrique Moreno; guardas marina José M. Gallardo, Arturo Celery.

Almirante Brown—Jefe, teniente de navío Servando Cardoso, 2º jefe, teniente de fragata Reinaldo Duran; oficiales, alféreces de navío Julian Irizar, Fermin Novillo, Tiburcio Aldao; alféreces de fragata Guillermo Brown, César Lagos, Federico Casado, Pedro Padilla.

25 de Mayo—Jefe, capitan de fragata Atilio S Barilari; 2º jefe teniente de navío Mariano Saracho; oficiales, alféreces de navío Leopoldo Gard, Guillermo J. Brown; alféreces de fragata, Guillermo Malbran, Adolfo F. Basualdo, Joaquin Ramiro; guardia marina, Alberto Moreno.

Libertad—Jefe, capitan de fragata Emilio Barilari, 2.º jefe, teniente de navío Belisario Quiroga; 3er. jefe, teniente de fragata Antonio Villoldo; oficiales, alféreces de navío César Marengo; alféreces de fragata, Julio Pratt, Enrique Gil, Daniel Carmody, Nelson Page guardia marina Lauro Lagos.

Acorazado Independencia—Jefe, capitan de fragata, Eldmiro Correa; 2.º jefe, teniente de navío Teófilo de Luqui; 3er. jefe, teniente de fragata José Quiroga Furque; alférez de navío Francisco Lami; alféreces de fragata, Jorge Spurr, Miguel Bardi, Horacio Pereyra.

Crucero Patagonia—Jefe, teniente de navío, Lorenzo Irigaray, 2.º jefe, teniente de navío Tomás Peña; oficiales, alféreces de fragata, Enrique Flys y José Capanegra.

Espora—Jefe, teniente de navío, Enrique Asten go; 2.º jefe alférez de navío Bernabé Meroño; alférez de navío, José Pereyra; alférez de navío, Vicente Oliden.

Torpedero Muratore—Jefe, teniente de fragata, Jorge Victorica; alférez de navío, José Luisone; alferez de fragata, Leon Jaudin.

Comodoro Py—Jefe, alférez de navío, Tomás Nuneta; alférez de navío, Luis A. Lan; alferez de navío, Carlos Gonzalez.

Aviso Gaviota—Jefe, alférez de navío, Lorenzo Sacone.

—Mañana saldrá de su cuartel el batallon Infantería de Marina, con destino á los diferentes buques de la escuadra de evoluciones.

Será distribuido en destacamentos en los siguientes barcos:

Brown 15 de banda y 59 de tropa, *25 de Mayo* 30, *9 de Julio* 30, *Independencia* 25, *Patagonia* 25 y *Libertad* 25.

Los jefes, comandante Manuel Bantas y mayor Grigera, permanecerán en el *9 de Julio*.

Quedará al frente del cuartel el ayudante, subteniente Máximo Gutierrez.

Aida en el Politeama

Hay que ir al Politeama esta noche.

Se canta *Aida* y ya sabemos que Ghilardini estuvo el Domingo hecho un gigante en el papel de Radamés.

Las fiestas del 25 de Agosto

Instituto Lavalleja

Con motivo de los festejos, el Instituto Lavalleja ha adoptado las siguientes disposiciones:

La direccion del Instituto Lavalleja debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Institucion y en cumplimiento de las disposiciones orgánicas contenidas en el capítulo VIII que especialmente se ocupa de la *Enseñanza lírica* de los educandos, con el fin de asociarse á los festejos nacionales que van á celebrarse, dispone:

1.º El dia 25 de Agosto á las 9 de la mañana los alumnos del Instituto y el personal enseñante se reunirán en el Salon destinado á la enseñanza cívica luciendo su escarapela y cantarán el Himno Nacional, vivarán á la Patria y á sus grandes hombres y en corporacion saldrán á depositar una corona de laureles ante la estátua del General Artigas.

2.º Las cintas de la corona llevarán la siguiente inscripcion:

LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO LAVALLEJA Á LOS GRANDES CIUDADANOS QUE SALVARON LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

3.º Al volver el Instituto, se formarán las clases en el patio del establecimiento para distribuirles un libro conmemorativo del gran acontecimiento que se solemniza y despues de varias marchas y cantos escolares se despedirán los educandos y el personal enseñante, para que concurran á los festejos públicos.

4.º La bandera nacional se enarbolará en el Instituto durante los tres dias destinados á las fiestas —El Director—*Domingo Montorani.*

El certámen poetico

Ayer terminó el plazo fijado por la Comision para recibir los trabajos poéticos que se presentan para optar al premio afrecido á la mejor composicion á la Independencia.

Se enviaron doce composiciones bajo sobre á casa del Presidente de la Comision y hoy se entregarán al Jurado para el fallo.

La Comision recibió un telegrama de Rivera en el que se le pedia admitiera un trabajo que venia por correo y que no podria llegar antes de que se cerrara el plazo á causa de la distancia.

El Jurado se ha constituido definitivamente con el doctor Gonzalo Ramirez, señor Francisco Bauzá, doctor Abel J. Perez, doctor Elias Regules y doctor Martin Aguirre.

Los doctores Aguirre y Regules fueron nombrados en vez de los doctores Herrera y Obes y Sienra Carranza, que solicitaron ser relevados del cargo.

Los estudiantes en las fiestas—Recepcion de los argentinos—Paseos—Banquetes

Se sabe ya que pasado mañana llegarán aquí seis miembros de la Sociedad de Estudiantes de Buenos Aires y tres de la institucion del mismo género de Córdoba, acompañando á la comitiva que de su pais viene á honrar nuestras fiestas.

La comision de la Asociacion de los Estudiantes ha resuelto ir á recibir á sus colegas en corporacion á bordo, invitando para que la acompañen á todos los estudiantes que quieran.

Además, la Comision ha resuelto obsequiar á sus amigos con un gran banquete que se les ofrecerá en una de las noches pátrias en uno de los mejores hoteles.

El banquete será de unos cincuenta cubiertos y por suscripcion de cinco pesos por cada uno

El 27 se dará un gran paseo campestre, probablemente hasta Colon, tambien en obsequio de los estudiantes argentinos. A esta simpática fiesta se tratará de hacer concurrir á toda la Universidad en masa si fuese posible.

La Comision de los Estudiantes ha conseguido que la Comision de Fiestas le destinara localidades apropiadas para todos los espectáculos que vayan á celebrarse. Tienen señalados dos palcos en el Politeama la noche del 24 y otros dos en Solis para las otras dos noches. Tambien tendrán localidades en las grandes carreras del 26.

Renuncia del doctor Sienra y Carranza

He aquí los términos en que está concebida la renuncia que presentó este distinguido ciudadano del cargo de miembro del jurado para el certámen poético:

Señor Presidente de la Comision de Festejos de la Independencia Nacional.

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

He tenido el honor de recibir la nota en que se sirve usted comunicarme que he sido nombrado para formar parte del jurado que ha de fallar sobre las composiciones que se presenten en el próximo certamen poético.

Quedo sumamente agradecido á tan benévola designacion, pero siento verme obligado á declinarla en la presente oportunidad.

Sin detenerme en otras consideraciones, me esfuerza decir que la asociacion de recuerdos de otras luchas respecto de las cuales tan hondamente dividido estuvo, y está, el sentimiento de los orientales, afecta sensiblemente al caracter de los regocijos del clásico aniversario, para cuya solemnidad todos los orientales deberian elevar el ánimo embargado exclusivamente por el culto de las glorias de la patria independencia, que á todos entusiasman, que á todos pertenecen, y que pueden conmover igualmente á todos con un júbilo enaltecedor y puro, sin mezcla de homenaje alguno á otras tradiciones que las que se condensan en el gran dia de 1825.

Con este criterio comprenderá la ilustrada Comision que tan dignamente preside usted, el imperioso deber á que obedezco al presentarle mi mas cortés excusacion.

Retribuyo atentamente á usted y los demás señores de esa Comision las expresiones de la mayor estimacion con que me suscribo atento S. S.—*J. Sienra Carranza.*

Otras noticias

Todos los empleados de la casa de Martinez y Estapé están ocupados en la preparacion de los paquetes de azúcar blanca que se destinan al reparto entre los pobres, en los dias pátrios.

La Comision ha encargado á dicha casa 20,000 paquetes de 450 gramos cada uno.

CONFIRMACION

MUERTE DE SARAIVA

Un telegrama oficial de orijen federalista ratifica la noticia de la muerte de Saraiva, de un balazo en un pulmon, despues de la victoria de Carovy

Sus fuerzas en número de 6000 hombres se dividieron en 2 columnas, bajo el mando de Dinarte D'Ornelles, una de ellas y la otra de Aparicio Saraiva.

Estas marchan con rumbo al Ibicuy.

Revista noticiosa de los diarios de la tarde

MINISTRO TENEMOS — LA INFLUENCIA DIRECTRIZ TRIUNFA

El señor Idiarte Borda ha salido al fin, de la indecision en que se hallaba en lo relativo al nombramiento de Ministro de Relaciones Exteriores. Su candidato para desempeñar ese puesto era segun parece el doctor don Jaime Estrázulas. Y ha designado al doctor don Juan José Segundo.

Segun nuestros informes todo está resuelto ya, y si el doctor Segundo no ha tomado posesion aún de su bufete de ministro, es porque el reparto de las medallas del Paraguay le sería molesto si tuviera que presenciarlo y celebrarlo desde esa elevada posicion oficial, ya que por ser colectivista no ha dejado de ser blanco. Despues que la entrega tenga lugar ocupará el puesto.

El doctor Herrera y su influencia directriz se sobreponen, pues. El nombramiento del doctor Segundo será probablemente causa de que renuncien los señores Vidiella y Castro, y entonces... ¿quiénes podrán sustituirles sinó otros colectivistas tanto ó más acérrimos que el mismo doctor Segundo?...

Nota—Todo lo anteriormente dicho podria resultar incierto si el señor Idiarte Borda, apoyándose en el escuadron que ha llegado esta mañana para asistir á las fiestas, con las fuerzas que entran en este momento al puerto en el vapor *Montevideo*, y en parte de las que están acá, se resuelve á abandonar el papel de instrumento que viene desempeñando desde que subió á la presidencia.—*(El Dia.)*

Un acertijo dedicado al jefe político—Ayer de tarde, deseosos de proporcionar á la autoridad policial, mayores datos sobre nuestra última denuncia referente á una ruleta,—dirigida por un *caballero* y seis *señoritas*, que funciona en la calle de Ejido, nos trasladamos al «lugar del suceso» y obtuvimos estos detalles, prévia larga *interview* con el changador de la esquina de 18 de Julio y la calle ya citada

Para dar idea acabada de la tarea que nos impusimos, en obsequio á la policía, publicaremos el diálogo que mantuvimos con el changador referido.

Reporter—Sabe Vd. si en esta cuadra hay una ruleta?

Changador—Sí señor. Cuatro puertas mas allá en la que tiene estos números: uno cinco y uno.

R—Muy bien. Y quien es el dueño?

C—Fulano de tal.

R—Qué es?...

C—Ruletero!

R—Quise preguntarle si era español, oriental ó ..

C—El diju quera español, pero yu creo quès catalan, por la prenunciacion.

R—Y es cierto que hay mujeres tambien en esa ruleta?

C—Sí señor. Doña Lola, doña Teresita, doña Ema y doña...

R—Y que hacen allí?

C—Ah!.. esu eu no lo puedu dicir... prejúntele al patrun.

R—Y viene mucha gente?

C—De noche.. así! (Y apiñó los dedos de la mano.)

C—Y menores de edad, tambien?

C—Aljunus, tenju vistu.

R—La policía no sabrá nada de esta ruleta?

Sabe, ya lo creo! si ella mesma manda dos guardias civiles, para que nò hayga farras adentro. Y ademas el patron tiene (y guiñando el ojo, frotó con rapidez el índice y el pulgar) mucha amistad con el comisario y con toda la autoridad!!

R—Bueno, muchas gracias y adios eh?

C—No tiene por que darlas.

—

Conocido el diálogo que antecede, el jefe político podrá argüir que ignora quien es el propietario de la ruleta establecida en la calle Ejido número 151.

Pues bien, para obviar ese inconveniente, es que le dedicamos este acertijo, cuya solucion le dará el nombre y apellido.

El primero es el mismo que tiene el patron de los jesuitas: San... de Loyola.

El segundo es igual al que lleva un ex-ministro y ex-senador que ha poco fué jubilado, conjuntamente con don Tomás Gomensoro.

Y si la cosa no está con esos pormenores bastante clara, para la clarísima inteligencia del señor Abella, busque en el cantar siguiente la palabra que la encontrará sin esfuerzo intelectual:

Hizo Dios primero al hombre
Y despues á la mujer;
Primero se hacen las *torres*
Y las veletas despues!

Y, para concluir, las iniciales del nombre del feliz propietario de la ruleta mencionada, son: I. T.—*(La Tarde).*

DERROCHE DE DINEROS PÚBLICOS

Además de las enormes cantidades que se emplean y se emplearán en las fiestas á celebrarse, tenemos conocimiento de una partida, que no figura segun creemos en el presupuesto, pero que se gasta mensualmente ó al menos se ha gastado en el mes de Abril último.

El balance de este mes, que el pueblo no conoce pero que nosotros hemos tenido á la vista, tiene anotadas las siguientes partidas:

«Pagado á la empresa de *La Nacion*, *El Heraldo*, *South American Journal*, y *Revista Ilustrada del Rio de la Plata* $ 2.373.09

«Pagado á la compañía del Politeama, á cuenta, pesos 500.00.

Estas partidas fueron chanceladas en Junio, y quizas mas adelante haya sucedido lo mismo con otras análogas.

¿Cómo se debe llamar á este lujo de gastos, de un gobierno que está compuesto por personas que han hecho todo un programa económico y encuadrado en el mas extricto cumplimiento de la ley? Indudablemente que el calificativo sería severo, pero muy legítimo.

Con estos gastos, ¡cualquier dia se pagan puntualmente los presupuestos!—*(La Tribuna).*

La cuestion del tasajo

Buenos Aires, 21.

Ahora resulta que en la isla de Cuba, segun las noticias telegráficas que van en otro lugar, se hace viva oposicion al arreglo celebrado entre España y la República Argentina, so pretexto de que se han sacrificado los tabacos y alcoholes cubanos á los vinos españoles.

Decididamente, no podremos saber á que atenernos en este asunto hasta conocer el texto del arreglo firmado en Madrid.

Era de suponer que los cubanos estuviesen interesados en que las cosas continuasen como hasta ahora, para proveerse con facilidad del tasajo necesario; pero parece que no es así, quejándose de los perjuicios que se les irrogarán á sus tabacos y alcoholes, no sabemos cómo, puesto que la importacion de caña de la isla de Cuba á nuestro pais es insignificante ó nula, y los derechos que pagan los tabacos son bastante elevados para dudar que nuestro gobierno haya solicitado un aumento en los mismos.

El telégrafo dice que el ministro español de relaciones exteriores señor Moret, ha conferenciado nuevamente sobre el asunto con el ministro argentino. ¡En qué quedamos?

¿No habia sido ya firmado el arreglo, segun comunicaciones anteriores? ¿Se tratara ya de modificarlo?

Una alocucion memorable

Al abrirse las sesiones de los Assises del Ródano que juzgaron á Caserio, el consejero M. Breuillac dirigió á los jurados la siguiente alocucion que causó emocion profunda en el auditorio:

Señores jurados: esta sesion no debería ser para nosotros más larga ni mas delicada que las precedentes: pero, despues que hube comenzado á estudiar los procesos un atentado abominable y las apologías que lo han seguido, han elevado vuestra tarea sobre el ordinario nivel.

Vuestro paso por esta sala de audiencia se destacará desgraciadamente en los anales judiciales. Desde Enrique IV, ningun jefe de Estado habia perecido bajo el puñal de un asesino, y triste es observarlo, en 1894 como en 1610 uno de los mejores hijos de nuestra patria ha sido el victimario.

Durante las dos semanas que vamos á pasar juntos, administrando justicia á los acusados de toda categoría, podréis contar conmigo.

Aportaré á la direccion de los debates toda la energía y toda la inteligencia que poseo. No temáis en ningun momento el provocar informes y solicitar luces.

Espero que, por vuestra parte, querréis secundarme en mi mision

Se pretende que de lo que más carecen nuestras generaciones es de carácter. Vosotros desmentiréis ese juicio y llegaremos al fin de esta sesion, llevando alta la cabeza, como gentes que han cumplido con su deber y que podrán repetir con mas justicia y verdad de la que tenia en los labios de su autor, esta célebre frase «Los buenos están tranquilos y los malos tiemblan.»

Porque, mientras que un nuevo presidente de la república, sucediendo á su predecesor, muerto en el campo del honor, mantiene alta y firme la bandera del orden, garantía de nuestra libertad: mientras que las cámaras, por mocion del gobierno, restituyen á la competencia del derecho comun los delitos que no os correspondia juzgar á causa de un verdadero privilegio, aquí, con el concurso de doce ciudadanos probos, salidos de las entrañas de la nacion, nosotros habremos castigado el crimen de ayer y abogado, en la medida de nuestras fuerzas, por apartar el peligro de mañana.

Examen de Caserio

Por Lombroso

La *Nouvelle Presse Libre* publica un artículo del profesor César Lombroso sobre los criminales políticos y sobre el asesino de Carnot.

En resúmen, dice lo siguiente:

«Se encuentran en Caserio todos síntomas del criminal político fanático Su padre estaba atacado de epilepsia; dos tios suyos están detenidos en el hospicio de alienados de Nombello.

Por lo que respecta al tipo criminal, la fisonomía de Caserio no ofrece de notable más que el desarrollo de las mandíbulas, la falta de barba y las anormales dimensiones de las orejas.

Cuanto á lo demás, su mirada es dulce y sosegada, las formas del cráneo son hermosas y su frente es espaciosa. De los pocos antecedentes que se han podido recoger acerca de él, parece resultar que sus instintos criminales solo se extienden al dominio de la política. Su carácter es muy reservado.

Tenia Caserio además ideas religiosas muy desenvueltas y queria ser sacerdote, y hasta apóstol...

Hace cuatro años que se hizo anarquista en primer lugar por el contacto con anarquistas, y despues por asiduas lecturas.

Tanto es así, que lo mismo que en Vaillant y Henry, su fanatismo pasa del dominio religioso, donde se manifestó desde luego, al dominio político.

Lo que mas llama la atencion en Caserio es que, á pesar de su bajo nivel intelectual y su sorprendente apatía por todo lo que ocupa el espíritu de los jóvenes de constitucion normal (las mujeres, el juego y el vino), habia en él un fanatismo extremado y consciente por la anarquía.

Y he ahí el motivo por qué no ha cometido otros atentados y que, por desdicha, él que no estaba experimentado en el derramamiento de sangre, ha obtenido tan buen resultado en la ejecucion de su primer acto criminal.

Cuando á un hombre de temperamento fanático se le pone en la cabeza una idea fija, es raro que rehuse poner su proyecto en ejecucion.

En Caserio, esta energía ha sido aún acrecentada por la epilepsia hereditaria de su padre, y que ha tomado en él una forma que se podria llamar *epiléptica*, manía de cometer crímenes con fines políticos».

El profesor Lombroso recuerda además la sobreexcitacion que se apodera de Caserio cada vez que habla ú oyo hablar de anarquismo.

Su honestidad é hiperestesia extraordinarias, ó dicho de otro modo, su extraordinaria sensibilidad por su propios dolores y los de los demás.

He aquí la conclusion del artículo de Lombroso:

«En Caserio vemos el tipo bien acentuado del criminal apasionado á consecuencia de la epilepsia hereditaria, que se deja excitar por acompañantes, pero que comete, sin complicidad y con una audacia inaudita, una muerte horrenda sin preocuparse de las consecuencias personales.

Es un hombre que, sin antecedentes criminales, comete al primer golpe una muerte resonante, al contrario de los criminales que pasan generalmente por todos los diapasones del crimen.»

La ley suiza contra los anarquistas

Las Cámaras federales de Suiza han votado por unanimidad una ley contra los anarquistas, que entró en vigor el miércoles último, y cuyo texto es el siguiente:

«La Asamblea federal de la constitucion suiza.

Vistos los artículos 2 y 85, párrafos 2.º 7.º y 8.º de la Constitucion federal y en complemento al Código penal federal del 4 de Febrero de 1853.

En ejecucion del artículo 114 de la Constitucion.

Visto el Mensaje del Consejo federal de 18 de Diciembre de 1893, queda acordado:

Artículo 1.º Será castigado con la pena de reclusion el que, pública ó secretamente, provoque ó aliente actos criminales que pongan en peligro la vida de los hombres.

Cuando el autor de la provocacion obre con intencion de preparar ó de ejecutar un trastorno en el orden político ó social, la pena de reclusion no podrá ser inferior á cinco años.

Art. 2.º El que fabrique materias explosivas, sabiendo que han de servir para cometer actos criminales, ó el que dé indicaciones para esta fabricacion ó las facilite de cualquier modo que sea, el que las remita á otro, las conserve ó las transporte de un sitio á otro, será castigado á cinco años de reclusion, por lo menos.

Art. 3.º El que haga uso criminal de materias explosivas, será castigado con la pena de diez años de reclusion, como mínimum, hasta la de prision perpétua.

Art. 4.º El que no denuncie á las autoridades competentes el individuo que sepa que tiene intencion de hacer uso criminal de materias explosivas, ó que haya hecho uso criminal de ellas, será castigado á tres meses de reclusion por lo menos.

El que no lo haya denunciado, conforme indica el párrafo anterior, podrá ser absuelto de toda pena; no se le puede exigir la denuncia por consideracion á las relaciones personales que tenga con el culpable.

Art. 5.º Si la instigacion al crimen, prevista en el artículo primero, ha sido cometida por medio de la prensa, los que hayan ayudado á sabiendas á la multiplicacion y propagacion de los escritos, serán castigados con una multa que podrá elevarse á diez mil francos ó reclusion, ó las dos penas simultáneamente.

Art. 6.º Las disposiciones federales del Código Penal federal, son aplicables á los crímenes penados por la presente ley, salvo los artículos 69 y 72. (Estos artículos son relativos á los delitos cometidos por la prensa).

Art. 7.º Los crímenes penados por la presente ley dependerán de la jurisdiccion federal.

El conflicto escolar

Buenos Aires, Agosto 21.

El director de escuelas de la provincia ha dirigido al ministro de gobierno de La Plata la nota siguiente:

He tenido la satisfaccion de recibir la nota del 18 del corriente, por la cual, reconociendo V. S. explícitamente las facultades que la constitucion y la ley han acordado al consejo general de educacion y al director general de escuelas, considera disculpable, en vista de la resolucion tomada por la segunda de aquellas autoridades respecto de las personas que desempeñan el magisterio en las escuelas comunes sin poseer diploma correspondiente al empleo, la intervencion del P. E. para indicar que el consejo lleve el caso al debate legislativo y suspenda mientras tanto la resolucion de que se trata si la direccion general no viera en ello inconveniente alguno. Me apresuro á contestar esta comunicacion y lo haré con algun detenimiento por la importancia de los principios comprometidos en este asunto y por las consideraciones que el P. E. merece. Me ocuparé primeramente de la suspension:

La direccion general tiene dos clases de facultades, tan distintas por su naturaleza como por la manera como el legislador las ha tratado en la ley de educacion comun.

Una de las clases es técnica; la otra es administrativa. Estos calificativos indican la diversidad de naturaleza con bastante claridad para que las inteligencias cultivadas la comprendan.

El legislador ha acordado á las autoridades escolares generales, en el ejercicio de sus funciones técnicas, amplísima libertad de accion, persuadido de que serian llamados á desempeñarlas hombres dotados de ciencia y de sentido practico, capaces de conciliar en todo tiempo las teorías escolares con las circunstancias propias del medio en que han de aplicarse.

En este punto la direccion general, rama de las autoridades que he indicado, puede por la ley, y debe por los fines á cuya realizacion concurre, hacer uso de su discrecion propia. Es así que he manifestado públicamente el deseo de estudiar ante todo las necesidades de la provincia, la capacidad moral é intelectual del magisterio, el estado presente de las escuelas y del erario, etc., para basar en estos conocimientos el plan de las reformas técnicas que proyecto.

Es así tambien que sabedor de que la provincia no está del todo preparada para abordar de lleno inmediatamente la ejecucion de las reformas que el estudio haga juzgar necesarias, he manifestado con igual publicidad el propósito de avanzar por grados en la realizacion de los trabajos que se emprenden pues no sería sensato exigir de los hombres más de lo que sus facultades y los medios disponibles les permitan hacer.

Pero, si á las autoridades generales de la ley toda la libertad necesaria para acomodar su accion á las circunstancias en lo que se llamará *técnico*, no se le da en lo *administrativo*, sino que al contrario, les prescribe numerosas reglas que las obligan so pena de incurrir en responsabilidad No pueden, pues, el consejo y la direccion administrar como entiendan que más conviene sino como la ley les manda.

De donde se sigue: que incurren en responsabilidades moral ó jurídica toda vez que infrinjan la ley, aunque á ello las induzca el deseo de sustituir la conducta que la disposicion legal les impone, por otra que reputen mejor; y que no incurren en ninguna responsabilidad, sino que merecen alabanza toda vez que cumplan la ley, aunque este cumplimiento produzca efectos deplorables. Y esto es así, porque la ley expresa la voluntad de la autoridad humana más alta que reconoce el mundo civilizado, que es la autoridad representada por el cuerpo legislador, á la cual deben extricta sumision todos los funcionarios, todas las instituciones, todos los individuos, sean personalidades públicas ó privadas

Estas ideas no son invenciones mias; bien lo sabe V. S., señor ministro; son doctrinas inconcusas consagradas en todos los pueblos cultos por los publicistas y por las leyes, y escrupulosamente observadas por cuantos en el poder ó fuera del poder, respetan su propia honorabilidad.

Con estos principios concuerdan las sanas tendencias que me complazco en reconocer en los poderes públicos de la provincia, y las aspiraciones de todo argentino que no tenga extraviado su sentido moral por intereses ilegítimos ó por hábitos mal encaminados. Ahora bien: la direccion general de escuelas ha advertido que la ley prohibe clara y terminantemente el ejercicio del magisterio en las escuelas comunes por personas que carecen de diploma otorgado por el C. G. de educacion; que niega á los infractores el derecho de cobrar emolumento, así como dispone que al director general de escuelas incumbe autorizar los pagos, *responsabilizándolo* por el modo como ejerza esta atribucion.

Expedientes venidos á su despacho é informes de las oficinas de su dependencia le hacen conocer, por otra parte que muchos maestros están en el caso tan severamente prohibido por la ley. Su honor le impedia hacer otra cosa que obedecer esa ley y la obedeció, no clausurando escuelas ni destituyendo maestros, sino encerrándose dentro de los límites de sus obligaciones legales, esto es, declarando que no autorizará el pago de los sueldos devengados por las personas aludidas.

Me manifiesta V. S. el deseo de que suspenda los efectos de esta medida hasta que la legislatura resuelva algun modo de remediar la situacion creada desde años anteriores. Si la ley me permitiese aplazar la resolucion de que habló, habría hecho uso de mi facultad antes de dictarla, cediendo á consideraciones de humanidad que no poco me han apenado en estos dias, pero la ley no da espera y yo no he podido violarla. Lo que la ley no me ha permitido hacer antes, ¿cómo ha de permitirme hacerlo ahora á pesar del mucho valimiento que para mí tienen las indicaciones oficiosas del P. E.?

Espero que V. S., teniendo presente el carácter de

EDUARDO ACEVEDO DIAZ — 3

HISTORIA HISPANO-AMERICANA

EL REAL DE SAN FELIPE

INGLATERRA EN EL PLATA

LOS GRANDES DRAMAS MILITARES DE 1807

V

La derrota del Cordal privó á la plaza del concurso de seiscientos hombres caidos en ella; y de dos mil quinientos que el virey arrastró en su fuga. La guarnicion quedó reducida á mil trescientos hombres. Con tales elementos Ruiz Huidobro se preparó á la defensa infundiendo el ánimo en los suyos [illegible]

[illegible] modo directo; la moral no se alteró por el pánico que hizo irrupcion de extramuros como una refriega fatídica; cerráronse los portones; echóse mano á las armas con potente brio y se esperó el ataque en disposicion de extremar todos los recursos para repelerlo.

Al cuarto de alba del veinticinco, las avanzadas británicas se situaron en la quinta de Massini en el Cordon, y en la de las Albahacas en la Aguada; reforzándose el grueso de los isleños con un cuerpo de ochocientos marinos y piqueros al mando del capitan Donelly.

Durante tres dias se sostuvieron récias guerrillas apoyadas por los cañoneras, á fin de proveer de agua á la plaza; pero no pudiendo conseguirse, y exinanida la tropa con las sensibles pérdidas en ese esfuerzo, [illegible] los ataques diarios, y [illegible] de la costa del Cerro, así como la carne y otros víveres.

El sitiador levantó una batería en la Aguada contra las avanzadas sostenidas por gruesos destacamentos de infantería, quedando completamente [illegible]

Pocas horas despues, la artillería inglesa abrió un fuego contra los baluartes.

Este fuego se hacía simultáneamente por dos baterías de cañones y morteros construidos durante la noche, y por la escuadra que se componía de tres fragatas, corbetas y bergantines acoderados frente al cubo del sur.

La escuadra batía con mas de cien cañones, el interior de la fortificacion por el flanco derecho, causando con sus balas y bombas considerables bajas en la guarnicion.

Fué aquel un cañoneo terrible que duró cuarenta y ocho horas.

Los proyectiles rugian sin tregua, pasando algunos de ellos gran número de libras; el estruendo era espantoso; inmensas humaredas cubrian la costa y envolvian en su espeso celaje los bastiones del este y sur; el ruido de las trompas y tambores, moria sin eco en medio de una tronada formidable y por encima de las almenas, describiendo complicadas curvas de rastro fosforescente cruzábanse las balas rojas, como bólidos errantes, para caer al fin en las calles, plazoletas y explanadas, chocando y rebotando con destructora violencia.

Muchas bombas vomitadas por enormes morteros, rodaban con la espoleta encendida á lo largo de las banquetas, chispeaban breves segundos y se perdian sin explotar en los huecos. Otros penetraban en los fosos estallando en cien fragmentos, sin otro efecto que rozar la muralla con sus pedazos de hierro. En cambio no pocos daban en el blanco, destrozaban merlones y garitas de piedra, ó hacían astillas las cureñas dejando sin vida oficiales y artilleros.

Esta clase de ataque por mar y tierra duró do dias como hemos dicho, sin dirijirse el enemigo á un punto determinado de la muralla para abrir brecha. No era ese su objetivo, segun lo dijo en su parte el general sitiador; sino el de intimidar á la guarnicion.

Convencido de que los sitiados estaban lejos de ceder apesar de aquella tempestad de hierro y fuego, el enemigo levantó una batería á seiscientas varas del muro, cuyos fuegos se dirijieron contra el cubo del sur, segundados por los de la escuadra. Esta batería destruyó fácilmente todo el revestimiento y el parapeto del cubo con una lluvia de balas rasas, sin que en medio de tan ruda prueba cesara un instante de contestar el cañon de la defensa.

Notando entonces los sitiadores que el terraplen del cubo era de mucho espesor y que allí se sepultaban los granados entre nubes de tierra como en una masa esponjosa, construyeron á cuatro cientas varas del porton de San Juan otra batería de seis cañones de catorce y dos morteros.

Al lado derecho del porton habia un lienzo de muralla de veinte varas, sin terraplen interior, sin foso ni contra escarpa, siendo el punto más vulnerable en toda la fortificacion de la parte de tierra.

Conocido en el acto fué, pues, el intento. Se trataba de abrir brecha.

Esa batería recibió los fuegos de muchos cañones de la plaza; infinidad de bocas arrojaron sobre ella proyectiles á granel; pero sus defensores reparaban con presteza los estragos, improvisaban nuevos espaldones de sacos de tierra y de fagina, para cubrirla por el flanco derecho; y renovaban sus furiosas andanadas para abrir la brecha en aquel lienzo débil del cinturon.

Sus obuses no cesaron de vomitar granadas como implacables dragones; la artillería de mar duplicaba sus esfuerzos enviando al sitio escogido una tromba de plomo y hierro, á tal extremo que en el último dia de Enero la abertura habíase aumentado hasta hacerse practicable en una extension de once metros.

Estaba sin embargo obstruida en mucha parte por las ruinas del muro, lo que dió motivo á un fuego vigoroso para escombrarla, que persistió tenaz y abrasador todo ese dia y el siguiente hasta dejar casi limpio el terreno.

El lienzo de muralla quedó partido en partes iguales y batido como lo habia sido sin descanso por ciento veinte piezas de grueso calibre; presentaba un gran boqueron capaz de dar paso á una columna de ataque, y que en breve debía convertirse en boca de infierno por la obstruccion desesperada de la resistencia.

En la noche del dia primero de Febrero, determinóse cubrir la brecha con una pila de cueros vacunos de tres varas de espesor, reconociéndose en este expediente una verdadera coraza impenetrable á los proyectiles de gran potencia.

La brecha abierta, era empero, la incurable herida por donde debia escaparse todo el vigor aquilino de la defensa.

VI.

Los heróicos trabajadores nocturnos consiguieron levantar, armas al tercio, un parapeto de cueros de vara y media de altura; pero, como esta obra de Hércules se realizaba bajo el fuego mortífero de la batería de brecha y de las naves de guerra que se acoderaban frente al cubo del sur, del que solo distaba la brecha cien pasos, era considerable la pérdida que sufrian los piquetes que sucesivamente enviaban los distintos cuerpos.

Ante el efecto exterminador de la metralla que reventaba sin cesar frente al hueco, los mas esforzados llegaron á vacilar y hasta buscar refugio tras los trozos de muralla que se conservaban en pié.

En aquella hora angustiosa, dominando los estampidos sordos y encadenados, oíanse junto al boqueron voces enérgicas, alaridos, gritos de muerte. Por el suelo rodaban los hombres como empujados por un huracan. Todos los apiladores de oficio hubieran perecido. Los piquetes que los sucedieron en la tremenda faena caian destrozados entre nubes de polvo y arena, y sobre los cuerpos palpitantes avanzaban otros trepidando, atropellándose en peloton, ó concluyendo por sacudirse de la carga antes de alcanzar la brecha.

Un capitan gallego de milicias, hombre de alta estatura y maciza complexion, alzando sus acentos terribles sobre el tumulto, se abalanzó á grandes pasos trayendo sobre los hombros un monton de cueros; conminó airado á la tropa, precipitóse á la brecha, volteó su carga sobre la pila, y cuando retrocedia desafiando de frente el peligro, una bala de cañon dióle en el pecho derribándolo de espaldas sobre los escombros. Pareció que al choque, se rompia una marmita de hierro.

A la obra incesante de la metralla dirigida con acierto, uníase el estrago de las piedras del lienzo despedazadas por el cañoneo, y proyectadas en fragmentos en todas direcciones al bote de las balas Como gruesa espuma de grandes olas lanzadas á los aires al romperse en los cantiles, llenaban la atmósfera guijarros y arenas entre espesa humaza de pólvora, cegando á los combatientes y aumentando su sed devoradora. En ese dia se habia padecido, pues el agua que se transportaba del Cerro era muy poca, y en la plaza no se contaban sino tres ó cuatro aljibes. Soldados y apiladores sofocados por el calor y la tierra, mordian plomo á falta de agua. Con él en la boca, caian atravesados por otros de mayor volúmen ó mutilados por los tarros de clavos y balines que salpicaban por todas partes con imponente estallido.

Al mismo tiempo que los defensores en titánica faena obluctaban por cubrir la brecha, formando espaldones con los cadáveres hacinados; á cien varas de allí, en el cubo, una lluvia de grandes proyectiles habia reducido á escombros todo el revestimiento, de la obra, arrasando los parapetos y abierto inmensas grietas en las explanadas. Por encima de esta hostilidad vigorosa é inexorablemente sostenida reventó en el arruinado cubo un cañon de hierro, destrozando varios hombres. Una metralla penetró en una grieta de piedra, lanzando por la ojiva hacia afuera un chorro de fuegos cortados y casquijos confundidos cual si allí se hubiesen abierto las fauces de un dragon. Con todo, el baluarte siguió haciendo disparos con una sola pieza que le quedaba firme en sus ajustes.

Delante de la brecha la mortandad acrecia, sin lograrse acrecer en proporcion la altura del parapeto improvisado. Aquella labor de colosos ya no era de la hora final.

Ordenóse entonces dejarla en el estado en que se hallaba. De otra suerte se hubieran multiplicado esterilmente cruentos sacrificios. No era posible otro remiendo á la muralla, especie de talon en aquel sitio del jigante de piedra por donde se le iba la vida entre espantosos estertores.

VII

En la aurora que se siguió á esa noche de cruda accion, apenas transcurrido un intérvalo de una hora de silencio, cual si uno y otro combatiente se hubiese sentido con ansias de respirar, redobláronse los fuegos en graduacion aterradora en los dos campos; mas de doscientos cañones y morteros funcionaban á la vez bajo una atmósfera pesada y asfixiante cruzando sus fuegos sin instante de tregua; espesa capa de humo flotaba sobre el recinto y descendia á los techos y calles por la densidad del ambiente, en gruesas volutas, borrando toda perspectiva; el ruido era ensordecedor, intenso, continuado, conjunto de explosiones y de ecos arrancados á hierro y al bronce que ahogaban las notas de los clarines y de las bandas militares; la pequeña ciudad fuerte era una sola batería á todos rumbos con excepcion del noroeste; y de la escuadra inglesa caian sobre ella en series inacabables cantidades de elementos destructores.

los deberes que restringen mi libertad, ha de encontrar plenamente justificando el proceder que ahora observo.

No hago otra cosa que mostrarme fiel cumplidor de las disposiciones legales, á las cuales todos debemos obediencia, y que corresponden con entera lealtad á las esperanzas que determinaron mi nombramiento. Fundo tambien mi negativa en esta consideracion trascendente, que ha sido y es la razon de ser de mi conducta en todas las situaciones de mi vida si se admite que los funcionarios públicos puedan conculcar las leyes, como su criterio no tiene mas ni menos valor jurídico que el de cualquiera otra persona, seria forzoso admitir que con igual derecho pueden violar la ley todos los habitantes de la república. Tal modo de pensar minaria por su base el órden de las relaciones políticas y civiles.

Estaria de más el estado, estarian demás las leyes, de más estarian los tribunales y las cárceles y el país iria aceleradamente á la ruina de su civilizacion. La historia del mundo entero, incluso la nuestra contemporánea, autorizaria estos juicios, si no tuviese base bastante firme en la razon. Y yo, que tengo el conocimiento de tan funestas consecuencias, debo guardarme bien de concurrir á sabiendas, con un acto mio cualquiera, á la decadencia política y moral de mi patria. En cuanto á la otra indicacion de V. S. diré: que, como la situacion creada por los nombramientos ilegales á que me he referido no puede legitimarse de otro modo que por una ley especial, ni de otra manera podria quedar habilitada la direccion para seguir nombrando á personas que no tienen título, que acordándole por ley esa facultad, es la honorable legislatura la autorizada por la constitucion para tomar tales disposiciones. Y pienso que la ley podria dictarse por iniciativa de miembros del mismo poder legislativo ó del ejecutivo, tramitarse rápidamente y promulgarse antes que la medida de la direccion general de escuelas haya producido efectos de importancia.

Esto seria quizás el procedimiento mas pronto y preferible.

Pero pues que el P. E. manifiesta el deseo de que la iniciativa parte del consejo general de educacion, me será muy agradable hacerle conocer ese deseo durante la sesion que celebrará mañana.

Saludo á V. S. con la consideracion mas distinguida. -F. A. Berra—*Alejandro Bergalli.*

Junta de Sanidad

JUNTA DE SANIDAD

Ordenanza núm. 10.— Montevideo Agosto 21 de 1894. —Habiendo declarado el Superior Gobierno por decreto de fecha de ayer puertos sospechosos por cólera los de Francia, Bélgica, Holanda y Alemania, la Junta de Sanidad dispone:

Artículo 1.° Someter á ocho dias de cuarentena á los buques de aquellas procedencias.

Art. 2.° Los pasajeros la cumplirán en el Lazareto de la Isla de Flores.

Art. 3.° Esta ordenanza empezará á regir en las fechas siguientes:

Desde el dia 2 del corriente para los buques que salgan de los puertos de Bélgica.

Desde el dia 12 del corriente para los de Francia.

Desde el dia 7 del corriente para los de Alemania y Paises Bajos.

Art. 4.° La correspondencia pública y oficial queda exenta de desinfeccion, salvo el caso de que el buque portador de ella llegue infectado, que entonces la sufrirá en las Estufas-Lyone del referido Lazareto.

Art. 5.° Publíquese para conocimiento general.

Arturo Beno.
Vice-presidente.
G. Bocage.
Secretario.

Cuentos de hogaño

El repique de campanas

Grandes muestras de respeto y veneracion daban al cura de su parroquia los sencillos moradores de Vilanova, humilde é ignorado pueblo que el lector amable habrá de suponer oculto entre las sinuosidades y los pintorescos accidentes de una de las deliciosas comarcas de Galicia.

Bien merecia el anciano padre de almas los honores de tan afectuoso acatamiento, porque entre las excelentes prendas de carácter que en su trato social se notaban, no eran las menores la discreta despreocupacion y el levantado espíritu de tolerancia con que procedia en el ejercicio del sagrado ministerio.

Comparándose con otros curas, parecia cual *rara avis* en medio de una banda de insaciables y devoradores cuervos.

Hallábase una tarde del mes de Mayo paseando en el atrio de la iglesia, cuando se le acercó Rosa, la muchacha mas linda de la parroquia.

—Buenas tardes, señor abad —le dijo.—Mucho me agrada encontrarle de vagar, porque así podrá cumplir su palabra dándome el consejo que necesito.

—Me pides, hija mia, un consejo, y bien sabe Dios que no sé que aconsejarte.

—Padre, añadió Rosa, ya sabe usted, que Juan es todo un hombre de bien.

—Sí hija mia, pero ¿que quieres que te diga? Eso del matrimonio es muy grave asunto, y yo, á la verdad no me atrevo á decirte nada. Juan es un buen muchacho; pero el diablo las enreda: la vida del casado será para él una vida nueva; todo tiene sus quiebras y el que ahora es un mozo enamorado, puede volverse luego un marido insufrible. Nada, nada, no quiero cargar mi conciencia con el peso de un matrimonio que lo mismo puede salir bien que mal.

—¡Padre!—suplicó la muchacha.

—Esto es muy delicado; consulta con tu madre. Nadie como ella puede leer en el libro de lo porvenir aquello que á su hija atañe. El corazon de una madre nunca se engaña.

—No me atrevo .. antes quiero que usted, tan bueno, tan amable, me aconseje, me guíe...

—No puedo, no debo... además..., ¿tú le quieres?

—Con toda mi alma, señor abad.

—Pues entonces, ¿á qué aconsejarte? De todas suertes, á los quince años, y enamorada, has de hacer lo que mejor te venga en gana.

—No, señor cura.

—Pues, oye un cuento.

Sentóse el párroco en un banco de piedra y tambien Rosa tomó asiento en el poyo de la puerta del templo, formando ambos un interesante grupo, que recordaba el cuadro de una confesion.

En una aldea cercana, cuyo nombre no hace al caso mencionar,—continuó diciendo el cura—vivia una hermosa jóven llamada Rita, habitando con su madre en un lugar acasarado, propiedad del tio Anton, y aunque no gozaban de vida muy desahogada, porque no es la felicidad patrimonio de los labradores, nunca les faltaba un buen acopio de pan, tocino, quesos y patatas.

Rita era la moza mas garrida de toda la comarca: los mozos andaban locos por verla y ciertamente que la chica lo valia ¡Con qué garbo llevaba la mantilla los dias de fiesta! ¡Con qué gracia bailaba en el átrio al son de la gaita y el tamboril! ¡Qué lucido cortejo la seguia! Mas de una vez, su presencia en el templo distrajo de la meditacion religiosa á los jóvenes devotos, y el chico que ayudaba á misa confundió un *Kirie* con una *Ora Pro nobis*, por volver la cara hacia donde Rita estaba.

El tio Anton tenia un hijo, alto como un pino y fuerte como un roble, orgulloso como hijo de ricacho, con el corazon de un ángel y el gusto refinado de un señoron.

Una tarde, en el baile, declaró á Rita sus amorosas ansias con toda la rudeza de un aldeano y con la sinceridad de quien no sabe mentir; Rita, que ya sentia simpatías por el mozo, y que tampoco andaba fuerte en discreteos de palabrería, accedió á las pretensiones del muchacho, sin reparar, en su inocencia, que aquel á quien entregaba su corazon era el hijo de su amo, el heredero del primer contribuyente de la aldea.

Desde aquel dia quedaron entabladas las relaciones amorosas, que solo advirtió el cura; despues se enteró la madre de Rita, mas tarde el tio Anton, que se puso el grito en el cielo, y luego todos los vecinos, que murmuraban como comadres envidiosas.

Un dia, al ponerse el sol, llegó Rita á casa del cura, que á la sazon estaba rezando las oraciones. «Vengo —le dijo la muchacha— á que usted me aconseje qué es lo que debo hacer: el tio Anton y mi madre dicen que ó me caso con Millan, ó se han acabado las relaciones, porque andamos en lenguas de todos. Millan consiente en que nos casemos; de mí depende únicamente... ¿qué hago? El bueno del cura se vió tan perplejo como yo, ahora que tú tambien me pides consejo. La muchacha le apreciaba como tú me aprecias, y ya iba haciéndose monótono el silencio, cuando el cura, subiéndose á la frente las antiparras, dijo: «Hace tiempo, hija mia, que vengo observando tus amores, y conozco tu corazon mejor que el mio, pero el caso es de conciencia...! Mira! mañana fiesta de Santiago cuando repiquen las campanas al rayar el dia, reza, reza mucho y procurá enterarte de lo que ellas digan.

—Pero ¿las campanas hablan?—preguntó Rita.—Sí, hija mia, escúchalas mañana.—Si dicen *¡tin! ¡tan! ¡Millan galan!* cásate con tu novio, no dudes que dicen que *sí*. Pero si oyes sonar ásperamente un *¡tolon Anton tolon!* no cedas, es que dicen que *no*. Al siguiente dia Rita oraba ante la imágen de aquella Virgen que la vió bautizar; y cuando el crepúsculo oscureció la aldea y sonó el toque de oraciones, y tambien por la noche cuando las campanas tocaron á las Animas y Rita escuchaba poniendo toda su alma en los oidos, y, ¡oh, que alegria! las campanas decian claramente *¡Millan! ¡Millan!* No cabia duda, eran ellas que con lenguas de bronce decian que *sí*, que *sí*.

A los pocos dias Rita se casaba con el hijo del ricachon; á la boda asistia el párroco como era de suponer, y cuando acabado el baile se le acercó diciéndole alegremente: «Las campanas dijeron que *sí*»; respondió el cura con melancólica sonrisa: «Las campanas siempre han dicho lo mismo, estabas enamorada de Millán, y aunque dijesen *tolon* el deseo las hubiera hecho sonar en tus oidos con acentos más dulces y agradables.»

Al llegar aquí el relato del cuento, Rosa clavó sus ojos negros en el cura, y con gran interés le preguntó:

—Señor abad, ¿y fueron felices Rita y Millan?

—¡No lo sé, hija mia! Las ilusiones son manjar del espíritu; sin ellas, como sin alimento, la vida seria imposible.

Quien mas, quien menos es un iluso, víctima de alguna preocupacion.

Hay veces que oimos campanas, sin saber donde. Otras, creemos oirlas en Roma, cuando tocan en Santiago.

Yo mismo —dijo al terminar su moralejo el abad —yo, que estoy siempre en guardia contra los apasionamientos, no sé si al fin sucumbo.

Cuando la última peregrinacion estuve en la ciudad Eterna, y las campanas del Vaticano pareciéronme mucho menos alegres, sonoras y armoniosas que las de la catedral compostelana.

¿Seria una ilusion, despertada por el amor de la patria en extraña tierra? ¿Era, efectivamente, una realidad sentida?

Sólo puedo afirmar que tuve pena al perder otra ilusion oyendo aquel repique de campanas.

Romain Sanmaro

Crónica científica

Un bonito experimento de física recreativa consiste en echar en un vaso lleno de agua un trozo pequeño de sodio, el cual queda en la superficie del líquido y arde inmediatamente, consumiéndose con estrépito, circulando con mucha rapidez, describiendo curvas, rosetones, volutas y haciendo la ilusion de una pequeña serpiente de fuego. Finalmente estalla en una especie de apoteosis minúscula, disparando por todos lados materia inflamada. La explicacion de este fenómeno se encuentra en la extraordinaria avidez con que el sodio metálico absorbe el oxígeno.

Esta evidez es bastante grande para producir la descomposicion del agua, la incandescencia del metal y la inflamacion del hidrógeno resultante de esta descomposicion

Los vendedores de baratijas han utilizado esta propiedad del sodio para vender un secreto que llaman *medio de encender un pitillo con una gota de agua.*

Este medio consiste en colocar un trozo muy pequeño de sodio en el extremo del cigarro, mojarle con un poco de saliva, é inmediatamente prende fuego el sodio y se enciende el cigarro.

Se ha intentado emplear el sodio para inflamar algunos torpedos, especies de obuses que estallarian en el momento en que, próximos al navío enemigo, se les arrojase agua.

Hace algunos años que en Tolon un teniente de Marina, examinando uno de estos torpedos, tocó con su mano, húmeda por el sudor, el *sodium* que habia en el cebo. El torpedo explotó y mató al oficial.

Un reciente accidente, ocurrido á un químico, ha hecho descubrir un nuevo cuerpo inflamable y detonante bajo la influencia de una cantidad de agua ó de una pequeñísima humedad. Este cuerpo está formado con la mezcla del polvo de aluminio y de bióxido de sodio. Ha sido descubierto casualmente por M. Rossel en un análisis que hacía de los residuos de la preparacion del fósforo, valiéndose del bióxido de sodio, residuos en los cuales se hallaba el polvo de aluminio. Esta mezcla hizo explosion, hiriendo al químico en el brazo izquierdo. Despues de su curacion estudió las causas del accidente, y descubrió las extrañas propiedades de la mezcla del polvo de aluminio y del bióxido de sodio.

Dicha mezcla es de manejo extremadamente peligroso, á causa de la facilidad con que se inflama al mas leve contacto de algo que contenga la menor humedad. No puede ser tocada con las manos; la simple transpiracion de la piel basta para determinar una explosion. No puede ser guardado en pedazos de papel, en razon de la pequeña humedad que éste contiene. Aun el vapor de agua que contiene la respiracion puede provocar una catástrofe.

Desde luego se comprende las precauciones de que el químico debe rodearse para estudiar una sustancia tan extraordinariamente inflamable.

Dicho cuerpo no debe ser manejado sino en estufas de desecacion, y solamente puede ser tocado con objeto que haya perdido por medio de larga estancia, en estas estufas, todo vestigio de agua.

Se explica la inflamacion de la mezcla del polvo de aluminio y el bióxido de sodio por la extraordinaria avidez que hemos ya dicho que siente este último cuerpo por el oxígeno. El bióxido de sodio se descompone al contacto de la humedad; se produce el oxígeno en el estado naciente, que es inmediatamente absorbido por el aluminio en polvo, y esto con tal intensidad, que el aluminio arde y detona con gran violencia.

Ya se sabe, por otra parte, que el aluminio es un metal inflamable que puede ser empleado en forma de polvo, lo mismo que el magnesio, para producir esa iluminacion de corta duracion, empleada por los fotógrafos ó *aficionados* para retratar de noche ó en lugares oscuros. La nueva mezcla, en razon de su luz brillante y de su facilidad de inflamacion bajo la influencia de una gota de agua, podrá tal vez utilizarse para la fotografía en la oscuridad.

El modo como este explosivo se ha obtenido, demuestra, por otra parte, que puede ser peligroso para los químicos noveles, aficionados ó estudiantes, mezclar sustancia, cuyas reacciones químicas no conozcan lo suficiente. Pueden exponerse á sorpresas ó accidentes del género del que acabamos de citar.

⁂

Encontrarse de pronto con la cabeza abajo y los piés arriba; sentir la impresion de que ya no rigen las leyes de la gravedad ó de que han sido trocadas, es un singular fenómeno psicológico que los visitantes de la *Great'air* en San Francisco de California, pueden presenciar actualmente. Trátase de un secreto de un ingeniero americano. Los experimentadores entran en una sala, en medio de la cual se halla una especie de largo columpio capaz para una docena de personas. Este columpio está sujeto á un eje colocado á la mitad de la altura de la habitacion.

Se le imprime un ligero movimiento de balanceo, despues este movimiento aumenta y los visitadores se encuentran en cierto momento suspendidos, con la cabeza abajo, en el espacio, sin que nada les sostenga. Ven encima de sí los objetos que habian notado que estaban en el suelo al entrar en la sala, por ejemplo, un cochecito de niño, una silla con un sombrero, un baston y un velador sobre el cual se halla una lámpara encendida y provista de su pantalla. Despues, más lejos, un piano, un armario, una estantería cargada de objetos pequeños, etc.

Tener la certidumbre de que se está cabeza abajo, á algunos metros sobre el suelo; creer que está uno expuesto á caer y tranquilizarse despues poco á poco, causa una impresion de extraordinaria intensidad: una especie de confusion, de revolucion de los sentidos, trastorna por completo el instinto de conservacion; es, en fin una sensacion, capaz de hacer perder el conocimiento y hacer creer que se ha vuelto uno loco.

Y sin embargo, esta sensacion tiene un atractivo especial, y las gentes acuden al establecimiento del *Columpio diabólico* para experimentarla.

Este aparente trastorno de las leyes de la gravedad, descansa realmente en una ilusion óptica y mecánica á la vez.

La explicacion de este secreto, segun el *Scientific American*, viene á ser la misma que la que se da para explicar por qué se imagina un viajero que no es el tren que le conduce el que está en movimiento cuando en una estacion echa á andar el que está al lado.

Si se mira por la portezuela, estando el tren en marcha, los árboles, los postes del telégrafo y las casas, son los que al parecer huyen de nosotros.

En el *Columpio diabólico*, en realidad, el columpio está inmóvil, y el cuarto, la habitacion en que se hallan los espectadores, es la que oscila sobre un eje y se hace volver poco á poco del revés.

El pavimento y los objetos que allí habia colocados aparecen, y están efectivamente encima del espectador, y éste, que en conciencia no ha sufrido cambio alguno, se encuentra con la cabeza abajo, siente miedo de caer y se agarra fuertemente al asiento.

Despues, vuelve todo poco á poco á su primitivo estado; la rotacion continúa; el techo se encuentra de nuevo encima del espectador, éste puede descender del columpio, y queda terminada la sesion.

Si el espectador pudiese tocar despues los objetos que le rodean, veria que todos están sujetos al suelo ó al muro; que le seria imposible separar de su sitio la silla ni el sombrero y el baston que soporta; que los objetos de la estantería están allí clavados; y que, en fin, la lámpara encendida que imita una de petróleo es incandescente y puede por consiguiente, tomar todas las inclinaciones y hasta volverse completamente sin que exista el riesgo de que ningun líquido caiga y prenda fuego.

El invento es, pues, muy ingenioso y muy interesante en su principio y en sus detalles.

Probable será que dentro de poco tiempo lo importe alguien á estos países.

⁂

La reproduccion en pequeño de los grandes fenómenos terrestres ó cosmogónicos ha dado ya excelentes resultados y ha permitido encontrar la explicacion de varios de estos fenómenos. En este órden de ideas, un físico vienes acaba de hallar un procedimiento que permite reproducir las ilusiones de la refaccion.

Esta experiencia puede repetirse fácilmente; para ello se toma una hoja de palastro bien lisa, y se la coloca de lado sobre dos soportes cualesquiera.

La placa está calentada por encima, por medio de un mechero de gas, una lámpara de alcohol y otro cualquier modo.

El observador se coloca entonces de modo que el rayo visual venga á herir el borde de la hoja, y trata de ver una luz dispuesta al nivel del otro borde, una bujía cuya macha está colocada encima del nivel del palastro. El espectador verá bien pronto esta luz esparcida por el espacio.

Si se hace este experimento ante niños, como un ejemplo ó demostracion, se podrá transformar fácilmente la hoja del palastro en un Sahara en miniatura.

Al efecto se la recubrirá de una delgada capa de arena, y se plantarán en ella palmeras minúsculas. De este modo hasta se podrá ver un vaso lleno de agua, colocado al nivel de la hoja de palastro, si esta agua está fuertemente iluminada por una lámpara cuya luz no se pueda ver.

Este experimento es tanto mas interesante, cuanto que es posible tomar la fotografía de la refraccion que produce y servirse de ella como documento demostrativo.

Varias noticias

Banquete del 20 de Setiembre—Hemos recibido un papelito manuscrito que dice así:

Buen éxito ha tenido la iniciativa de *El Intransigente*. Segun nos informan, el festival que prepara, conmemorando la entrada de las tropas liberales á Roma, hará época. Hasta la fecha han escrito, entre otros elementos valiosos, ofreciendo su concurso el delegado de la Gran Logia Simbólica Española en el Paraguay, varios presidentes de los clubs liberales de los departamentos, algunos prohombres del liberalismo en el Uruguay y no pocas logias.

Las adhesiones siguen recibiéndose en la redaccion de *El Intransigente*, Arapey 57. La cuota es de tres pesos.

Nota de aceptacion—Señor Director de Cementerios, doctor don Nicolás Herrera.—Montevideo, Agosto 14 de 1894.—He tenido el honor de recibir hoy la nota de usted fecha 8 del corriente, comunicándome que se me ha designado para formar parte de la «Comision Organizadora del Registro de Informaciones de los servidores de la Independencia de la República».

Consultado hace algun tiempo por el antecesor de usted, mi particular amigo don Francisco E. Martinez, acerca del mismo nombramiento, le manifesté la satisfacion que tendria en prestar mi humilde concurso al patriótico objeto de que se trata.

Me es grato ahora reiterar esa manifestacion en respuesta á la atenta nota de usted,—en cuya inteligencia quedo á las órdenes de esa Direccion á los efectos de lo dispuesto en la ordenanza impresa que se ha servido adjuntarme.

Saludo al señor director con mi mas distinguida consideracion.—*J. Sienra Carranza.*

No sabemos á punto fijo cuáles fueron las cláusulas del convenio estipulado con ellos; pero lo cierto es que al dia siguiente de la entrevista escribió á la calle de Nápoles para informar á su antigua amante de su excarcelacion y para advertirla que, ardiendo en deseos de volverla á ver, se presentaria aquel mismo dia en su casa.

Cinco dias despues quedaba instalado en la calle de Nápoles para no separarse ya.

Sin embargo, una cosa inquietaba á Esther.

Todas las noches, á cosa de las nueve, Popaul la dejaba sin querer que le acompañara, y no volvia hasta despues de las diez

Una noche la previno que no volvia hasta las doce.

Quiso ella saber dónde iba, comenzó á provocar una escena de celos; pero viendo que no conseguiria nada se resignó.

Habia comido en un café del boulevard Sebastopol, y Popaul condujo á su amante á la Scala, donde de buen ó mal grado tuvo que escuchar el concierto.

—Si no me encuentras á la salida—le dijo Popaul—vuélvete á casa, que allí iré yo. Si tardo, no te inquietes. Probablemente esta noche misma sabrás la causa de mis ausencias todas las noches á la misma hora. No puedo decirte más por ahora; pero ten confianza en mí y créeme que se trata de una cosa importante.

Esther queria creerle y le dió entera fé.

Lo cierto era que habia reanudado sus relaciones con Popaul porque creía dominarle, y la dominada era siempre ella.

Con una paciencia estoica sufrió el espectáculo hasta el fin.

A la salida no estaba Popaul.

Viendo esto, llamó un coche; pero antes de entrar en su casa queria cerciorarse de que su amante no le era infiel.

Por eso se hizo llevar sucesivamente á todos los cafés y cervecerías á donde el expríncipe de las Escuelas solia concurrir cuando ella, llevada de sus aficiones de boulevard, habia caido en el barrio Latino.

pe y la princesa, encogimiento producido por el recuerdo de sus recíprocas infidelidades.

Pero se sentaron á la mesa, y Popaul, que habia besado con galantería la mano de su amiga, no sabiendo que hacer, se mantenia indeciso ante su copa de ajenjo, vacilando entre si se iria ó se quedaria.

Palmira quiso despejar la incógnita.

—¿No comes con nosotros, Popaul?

—¡Diablo! Ya sabes, Palmira, que no me encuentro muy en fondos, y la prudencia me aconseja comer en un modesto restaurant.

Esther, enternecida, pensó:

¡Pobre mozo! Gastó tanto dinero por mí el año último que no es extraño que no sea rico á estas fechas.

Palmira respondió:

—¡Imbécil! ¿Y vas á apurarte por eso entre buenos amigos? Ya sabes que tienes crédito aquí. Ven á comer. Despáchate... No creo que quieras irte cuando Esther llega.

Popaul balbuceó:

—Si mi princesa lo desea.

Esther por toda contestacion saltó á su cuello.

La paz estaba firmada.

Lo que á Esther le faltaba saber era que además de sus setenta y cinco mil libras de renta poseia otros ochenta mil, líquido importe de la cesion que en su favor habia hecho aquel Afner, á quien hacia tanto tiempo que no veia y que no obstante no la habia olvidado.

Su primer pensamiento hubiera sido hacérselo saber al Príncipe de las Escuelas, con quien habia interrumpido las relaciones, que entonces comenzaba á esbozarse con Berta Loriot.

Aquella era la sola mujer que Popaul habia conocido, caso omiso hecho de Germania, desde la desaparicion de Esther.

Su luna de miel con su conquista de Royat no habia durado mucho.

Apenas llegada á Paris, Germania habia encontrado, como por casualidad, un compatriota á quien llamaba

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 28 del corriente á las 3 p. m., con objeto de tomar en consideracion las proposiciones de arreglo, que bajo las formas de concordato, hace el fallido. —Montevideo, Agosto 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2727-ag.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarada en quiebra la Compañía Crédito Mercantil, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á la Compañía fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Agosto 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2621-ag.31

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Scala para que dentro del término de quince dias se presenten ante el síndico provisorio nombrado don Agustin Carbonell, Rincon núm. 98, con los títulos justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2742-st.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos, que data del 2 de Enero del corriente año, en el concurso formado á don Francisco R. Gomez, el informe y resolucion del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Agosto 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2740-st.5

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Milans y Perpunter y de su cónyuge doña Orfila Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano. 2372-ag.30

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

Se hace saber que la Direccion General ha resuelto con esta fecha prorrogar el plazo para la presentacion de las solicitudes al concurso para la provision de ayudantías de primer grado en la capital hasta el 15 de Setiembre á las 4 p. m.

st.15 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 18 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso, para proveer por oposicion la cátedra de agricultura y zootecnia en el Internato Normal de Varones, fijándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 1|2 p. m., hasta el 9 del mes de Setiembre próximo.

ag.30 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 11 de 1894.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 7, situada en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles hasta el 31 del corriente á las 4 p. m.

ag.31 *El secretario general.*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420 oct.25 *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681 ag.31 *La Direccion.*

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha concedido el cambio de nombre de la goleta nacional *Ana Buen Señor* por el de *Gaviota*.

Montevideo, Agosto 20 de 1894.

2729-st.8 *E. Bocage*, oficial 1.º

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gotardo Muzio**, nacionalidad italiano, nacido en Sestri Levante, Génova, de 29 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Uruguay núm. 174; hijo de don Gotardo Muzio, italiano, fallecido el dia 22 de Agosto de 1872 en Génova, y de doña Catalina Muzio, italiana, de 70 años, viuda, labores, reside en el departamento de Rocha; y doña **Mercedes Mugueta**, nacionalidad española, nacida en Ochovia, Navarra, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 145; hija de don Miguel Mugueta, español, de 52 años, casado, comercio, y de doña Florencia Ripa, española, de 48 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2629-ag.23

En Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Uboldi**, nacionalidad italiano, nacido en Como, de 28 años, soltero, pintor, domiciliado en la calle Juncal núm. 171; hijo de don Juan Uboldi, italiano, fallecido el 22 de Octubre de 1879 en Montevideo, y de doña Josefa Anoni, italiana, de 59 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 247; y doña **Julia Rodriguez**, nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal número 171; hija de don Domingo Rodriguez, español, fallecido el 21 de Diciembre de 1890 en Pando, Canelones, y de doña Dionisia Hernandez, española fallecida el 14 de Junio de 1872 en el mismo departamento.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2630-ag.23

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos von Metzen**, nacionalidad aleman, nacido en Morbach, de 36 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 243; hijo de don Alvis von Metzen, aleman, de 65 años, casado, intendente de montes y bosques, y de doña Margarita Vincenti, italiana, de 57 años, labores, residen en Alemania; y doña **Luisa von Bülow**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 81; hija de don Guillermo von Bülow, aleman, de 50 años, casado, comercio, y de doña Julia Tausy, francesa, de 43 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2613-ag.22

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Ferreira da Silva Carneiro**, nacionalidad brasilero, nacido en Rio Janeiro, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Andes núm. 50; hijo de don Antonio Ferreira da Silva Carneiro, portugués, de 69 años, viudo, comercio, residente en la ciudad de Rio Janeiro, y de doña María de Seo Pedro Alves Carneiro, brasilera, fallecida el dia 7 de Diciembre de 1874 en Rio Janeiro; y doña **Victoria Buscazzo**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 54; hija de don Benito Buscazzo, italiano, de 53 años, casado, comercio, y de doña Tomasa Valle, oriental, de 46 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2702 ag.29

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ponte**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54; hijo de don Pedro Ponte y de doña Antonia Seijo, españoles, fallecidos en la provincia de la Coruña, ignora la fecha; y doña **Josefa Dominguez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54; hija de don Ramon Dominguez, español, fallecido el dia 13 de Mayo de 1890 en esta ciudad, y de doña María Ugarte, de 45 años, española, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2703 ag.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Prudencio Adolfo Brocard**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 41; hijo de don Adolfo Brocard, finado, y de doña Benita Mendez, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viuda, domiciliada en la plaza Independencia núm. 33; con doña **Leonor Laureana Martinez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Castropol, provincia de Oviedo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 48; hija de don Luciano Martinez, finado, y de doña Pilar Sanjurjo, de nacionalidad española, de 42 años, de estado viuda, domiciliado en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2682-ag.28

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Pittamiglio**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 82; hijo de don Antonio Pittamiglio, de nacionalidad italiano, de 79 años, de estado viudo, de profesion marino, domiciliado en la misma casa, y de doña Sabina Ferrando, finada; con doña **Catalina Pittamiglio**, viuda de don Angel Bertolotti, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 82; hija de don Santiago Pittamiglio, de nacionalidad italiano, de 66 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Ascension Zunino, de nacionalidad italiana, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la calle Cerro Largo núm. 31 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2674 ag.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Conti de Amadio**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad suizo, nacido en Lúgano, canton Ticino, de profesion pintor, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 76; hijo de don Constantino Conti de Amadio, finado; y de doña Francisca Bosisio, de nacionalidad suiza, de 67 años, de estado viuda, reside en Suiza; con doña **Lucia Ursula Morosolli**, de estado soltera, de 42 años, de nacionalidad suiza, nacida en Ciegdallo, Lúgano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 76; hija de don Juan Bautista Morosolli y de doña Anastasia Morosolli, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2700-ag.29

En Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Bres**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Tal, Coruña, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 274; hijo de don Valentin Bres, de nacionalidad español, de 51 años, de estado casado, de profesion pescador, y de doña Rosa Gallardo, de nacionalidad española de 52 años, de estado casada, residen en España; con doña **Teresa Fran**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307; hija de don Bartolomé Fran, de nacionalidad español, de 47 años, de estado casado, de profesion marino, ausente, y de doña Juana Aguirre, de nacionalidad española, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2669-ag.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ernesto Alfredo Schultz**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad aleman, nacido en Hamburgo, de profesion comerciante, domiciliado en Liebigs, Independencia, departamento de Rio Negro; hijo de don Hermann Schultz, de nacionalidad aleman, de 68 años, de estado casado, de profesion banquero, y de doña Albertina Isabel Buek, de nacionalidad alemana, de 61 años, de estado casada, residen en Hamburgo; con doña **Rosa María Mellado**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad española, nacida en Madrid, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338; hija de don José Mellado, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Elena Mac Eachen, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2701-ag.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Agosto de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Andrés Montero**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 207, de profesion empleado; hijo de don Francisco Montero, de nacionalidad español, fallecido en Cervas, provincia de la Coruña, no recuerda el dia y mes del año 1885, y de doña Antonia Sanchez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 68 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Carmen Lens**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 58, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Lens, de 65 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Queguay núm. 58, de profesion jornalero, y de doña Manuela Caucillos, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo el 20 de Julio de 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2736-ag.31

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gomez**, de 26 años, soltero, español, cigarrero, domiciliado en la calle Nueva York núm. 57, nacido en Laguardia, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Leopoldo Gomez, español, finado, y de doña María Martinez, de 47 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Joaquina Rodriguez**, de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 254, nacida en Morgadanes, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Manuel Rodriguez, español, finado, y de doña Benita Rial, de 57 años, viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2737-ag 31

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Mesado**, de 32 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Cerro núm. 147, nacido en Teruel, provincia de Aragon; hijo legítimo de don José Mesado, español, finado, y de doña María Murrias, de 60 años, viuda, española, residente en España; y doña **Angela Bacigalupo**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 353, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Bacigalupo, de 65 años, comerciante, y de doña Antonia Bueri, de 60 años, italianos, domiciliados en la calle Isla de Flores 177.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja* oficial del Estado Civil. 2614 ag.22

En Montevideo y el dia 11 de Agosto del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Zubillaga**, de 35 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Agraciada núm. 479, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Ignacio Zubillaga y de doña Josefa Beramendi, españoles, finados; y doña **María de Arocena**, de 35 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 50, nacida en el Carmelo, departamento de la Colonia; hija legítima de don Juan José de Arocena, español, finado, y de doña María Tamasa Mariluz, de 68 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2615-ag.22

En Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rovira**, de 35 años, años, soltero, oriental, abogado, domiciliado en la calle San José núm. 61, nacido en esta capital; hijo legítimo de don José Rovira, oriental, finado, y de doña Asuncion Medina, de 80 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Sara Costa**, de 25 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 106, nacida en esta capital; hija legítima de don Juan B. Costa, de 64 años, italiano, rentista, y de doña Clara Bonavia, de 53 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz. 2616-ag.22

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Arena**, de 25 años, soltero, italiano, estudiante, domiciliado en la calle Durazno núm. 82, nacido en Tropea, provincia de Calabria; hijo legítimo de don Francisco Arena, de 53 años, zapatero, y de doña Ana Lorenzo, de 48 años, italianos, domiciliados en el departamento de Tacuarembó; y doña **Elisa Segalerba**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 82, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Miguel Segalerba, de 45 años, empleado, y de doña Fructuosa Fernandez, de 25 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 2652-ag.24

En Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Corradi**, de 28 años, soltero, italiano, empleado; domiciliado en la calle Sarandí núm. 363, nacido en Pontremoli, provincia de Masa Carrara; hijo legítimo de don Teodoro Corradi, de 74 años, viudo, italiano, residente en Italia, y de doña Virginia Varroli; italiana, finada; y doña **Virginia Farrina**, de 23 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 363, nacida en Tressano, provincia de Massa Carrara; hija legítima de don Enrique Farrina, de 46 años, labrador, y de doña Margarita Mori, de 44 años, italianos, residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2686-ag.28

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo da Maya**, de estado soltero, de nacionalidad brasilero, nacido en el Estado de Rio Grande, de 36 años de edad, domiciliado en la calle San José número 290, de profesion jornalero; hijo de padre desconocido y de doña Bárbara da Maya, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, de 62 años de edad, domiciliada en el Brasil, labores de su sexo; y doña **Margarita Barcellos**, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, nacida en el Estado de Rio Grande, de 27 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 290, de profesion labores de su sexo, hija de padre desconocido, y de doña María Da Fé Barcellos, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, de 58 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 290, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2672-ag.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Cruz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 223, de profesion comercio; hijo de don Isidoro Cruz, de nacionalidad español, de estado casado, de 56 años de edad, domiciliado en España, de profesion empleado, y de doña Aniceta Torres, de estado casada de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en España; y doña **Cármen García**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 240, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo García, de estado viudo, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Teresa Varela, española, fallecida en España el 31 de Diciembre de 1890.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 2721-ag 30

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Agosto del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barreira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 17, de profesion jornalero; hijo de don Joaquin Barreira, español, casado, labrador, de 65 años de edad, y de doña Juana García, española, labores de su sexo, de 60 años de edad, residentes ambos en España; y doña **Dolores Andrade**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 81, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Andrade, español, casado, labrador, de 51 años de edad, y de doña Ramona Doldan, española, labores de su sexo, de 46 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2651-ag.24

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Spingardi**, de 30 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en Bistagno, provincia de Alejandría, domiciliado en la calle Magallanes número 114; hijo legítimo de don José Spingardi, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion agricultor, residente en Italia, y de doña María Calzati, de 56 años de edad, de estado casada, residente en Italia; y doña **Carolina Garrone**, de 21 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en Acque, provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296; hija legítima de don Guido Garrone, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, cuya residencia se ignora, y de doña María Baffa, de 47 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2670-ag.25

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guido Prando**, de 23 años de edad, de estado soltero, oriental, profesion empleado, nacido en esta ciudad el 31 de Julio de 1871, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 171 A, hijo legítimo de don Bernardo Guido, de 49 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el compareciente, y de doña Isabel Prando, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **Ercilia Beltrame**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo el 30 de Julio de 1877, domiciliada en la calle Minas núm. 69, hija legítima de don Angel Beltrame, de nacionalidad italiano finado, y de doña Angela Gabriele, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2671-ag.25

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Villanueva**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en el departamento Altos Pirineos, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, de profesion empleado, hijo de don Juan Villanueva, finado, y de doña María Caussade, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 57 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 357; y doña **Amalia Alvarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 80 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Alvarez, finado y de doña Juana Orueta, de estado viuda, de nacionalidad argentina, de 37 años, labores de su sexo, domiciliada calle Lima núm. 80 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 2633-ag.23

En Montevideo, á 16 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Hernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 45 A, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Hernandez, finado, y de doña Juana Martina, de nacionalidad española, de 66 años de edad, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Bequeló núm. 43 A; y doña **Agustina Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Marcelina Sosa, núm. 125, de profesion labores de su sexo; hija de don Regino Martinez, que falleció en el departamento de Canelones, ignorando la fecha, y doña Leonarda Morales, oriental, de 30 años de edad, de estado viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 125.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2685-ag.28

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los diez dias del mes de Agosto de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Arzola**, oriental, nacido en el Cerro, de 43 años de edad, soltero, domiciliado en Colon, de profesion jornalero, hijo natural de doña Josefa Arzola, española, viuda de don Pascual Mora, finado, y padre desconocido; y doña **Falicia Seris**, oriental, soltera, de 31 años de edad, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Seris, francés, y fallecido el dia 18 de Octubre de 1891, en Melilla, y de doña Jorja Delgado, española y fallecida el 17 de Agosto de 1892 en Melilla.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 2617-ag.22

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 13 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacosta**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, 28 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Quintin Lacosta, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, de profesion labrador, y de doña Salvadora Bermudez, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos residentes en Asturias; y doña **María Mangado**, de estado viuda de don Lorenzo Guerazague, de nacionalidad española, nacida en Navarra, de 44 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Mangado, fallecido en Montevideo el dia 30 de Enero del año 1889, y de doña Martina Iminarrieta, fallecida en España, se ignora en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2631-ag.23

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 17 de Agosto de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Iguinis**, oriental, de 23 años, nacido en el Rincon del Cerro, soltero, jornalero, vecino, hijo de don Rafael Iguinis y de doña Mauricia Echeverría, españoles, de 50 años cada uno, casados, de profesion empleado el primero y labores de su sexo la segunda, domiciliados en esta villa: y doña **Julia Queirolo**, oriental, de 19 años de edad, soltera, nacida en Montevideo, domiciliada en esta villa y de profesion labores, hija de don Luis Queirolo y de doña Rosa Germino, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial de Estado Civil. 2704-ag.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 14 de Agosto de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Machado**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mosquitos núm. 25; hijo de don Juan Machado, oriental, fallecido en la 20.ª seccion hace 20 años, y de doña Ramona Martinez, viuda, oriental, de 46 años, domiciliada con el contrayente; y doña **Josefina Blanco**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 34; hija legítima de don Alberto Blanco, español, fallecido en Montevideo el 8 de Octubre de 1882, y de doña Margarita Ocampo, oriental, viuda, de 39 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. —*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2675 ag.25

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Seibene**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana núm. 171; hijo de don Constantino Seibene, italiano, casado, de 50 años, labrador, y de doña Luisa Speroni, italiana, de 40 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el departamento de Canelones; y doña **Juana Bononi**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro núm. 7; hija de don Vicente Bononi, italiano, casado, de 48 años, ausente, y de doña Teresa Seibene, italiana, de 46 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. —*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2684-ag.28

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Pasquer**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion curial, domiciliado en la calle San José núm. 180; hijo de don Alfredo Pasquer, de nacionalidad francés, finado, y de doña Eufemia Susenaba, de nacionalidad oriental, de 50 años, de estado viuda, residente en Minas, con doña **Marcelina Cosio**, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 777; hija natural de don Martin Cosio, de nacionalidad oriental, fallecido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2618-ag.22

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Amo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 528 A; hijo de don Blas Amo, de nacionalidad español, finado, y de doña Francisca Casal, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada en España; con doña **Elena Pino**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 540; hija de don Miguel Pino, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Colonia 540 y de doña Pelegrina Alvarez, de nacionalidad española, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2681-ag.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 1|2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel Dominguez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Caiguá número 164; hijo de don José Dominguez, de nacionalidad español, de 65 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Benita Bargas, de nacionalidad española, de 56 años, de estado casada, residente en España; con doña **Manuela Gerpe**, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Juan Jackson núm. 288; hija de don Manuel Gerpe, de nacionalidad español, de 38 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Juan Jackson 288 y de doña Manuela Figueroa, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2634-ag.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cerisola**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Falsa Rivera núm. 12; hijo de don Angel Cerisola, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Besano, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Saccomani**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 5; hija de don Casimiro Saccomani, de nacionalidad italiano, de 47 años, de estado viudo, de profesion molinero, domiciliado con la proyectante, y de doña María Ferrúa, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2719-ag.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Angel Chiogna**, de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en el Peñarol, hijo de don Andrés Chiogna, de nacionalidad austriaco, finado, y de doña Dominga Niquelatti, de nacionalidad austriaca, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en Tirol Trento; con doña **Enriqueta J. Montani**, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Defensa núm. 126; hija de don José Montani, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Antelmi, de nacionalidad italiana, de 59 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Defensa 126

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2718-ag.30

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel Afonzo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 73; hijo de don Manuel Afonzo, de nacionalidad español, finado, y de doña Dolores Martinez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Brandzen 73; con doña **Josefa Marchelino**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltero, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 77; hija de don Juan Marchelino, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Garibotti, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 77.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2733 ag.31

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Percy H. Vignoles**, de nacionalidad inglés, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm. 94; hijo de don Hulton Vignoles, de nacionalidad inglés, fallecido, y de doña Carolina Schbusner, de nacionalidad brasilera, de 54 años, de estado viuda, domiciliada en Inglaterra; con doña **Elena Callander**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 52; hija de don Roberto Callander, de nacionalidad escocés, fallecido, y de doña Angela Milburn, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 52.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2734-ag.31

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Rossi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Canelones núm. 438; hijo de don Domingo Rossi, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Canelones 438, y de doña María Nicoletta Lapol, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la calle Canelones 438; con doña **María Aramberri**, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Bolivar núm. 9; hija de don Santiago Aramberri, de nacionalidad francés, de 44 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Bolivar y de doña Josefa Salsamendi, de nacionalidad francesa, de 40 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2735-ag.31

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 10 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Venesia**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lesandria, de 44 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador; hijo legítimo de don Antonio Venesia y de doña Eusebia Venesia, ambos italianos, finados; y doña **Teresa Patteta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Patteta, italiano, finado, y de doña Teresa Ferrari, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, residente en Italia, de profesion ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzán*, oficial del Estado Civil. 2632-ag. 23

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 18 de Agosto de 1894, á las 3 1 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Roués**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Puente núm. 68, de profesion talabartero, hijo de don Florentino Roués, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de profesion hojalatero y de doña Isidora Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, ocupada en las labores de su sexo, ambos casados y domiciliados en la calle Puente núm. 68; y doña **Catalina Carena**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova (Italia), de 26 años de edad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 13, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Carena, de 43 años de edad, de profesion lavandero, y de doña Teresa Cuñette, de 46 años de edad, ocupada en las labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados en la calle Garibaldi núm. 13.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2720-ag.30

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Agosto del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vacarezza**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 138, de profesion comercio; hijo de don José Vacarezza, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Reducto número 138, de profesion comercio, y de doña Margarita Vigo, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Reducto núm. 138; y doña **Angela Mastalli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores de su sexo; hija de don Fidel Mastalli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion jornalero, y de doña Felicia Tasque, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 109, de profesion labores, de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2673-ag.25

En Montevideo, á 18 de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Giosa**, nacido en la provincia de Basilicata, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm. 271, de profesion jornalero, hijo de don Miguel Giosa, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Hocquard núm. 271, de profesion jornalero, y de doña Lucia Pisene, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 271; y doña **María Carosi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 271, de profesion labores de su sexo, hija de don José Carosi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 5[illegible] años de edad, domiciliado en la calle Hocquard número 271, de profesion jornalero y de doña Rosa Guisi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard num. núm. 271, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2717-ag.30

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pereyra**, de estado viudo de doña Aurelia Denis, fallecida en el Paso del Molino, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion artesano; hijo de don Bonifacio Pereyra, de nacionalidad oriental, finado; y de doña Carlota Perez, de estado viuda, de nacionalidad española de 54 años de edad, domiciliada en el departamento de Minas; y doña **Rosa Introzzi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla de Juan Fernandez, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Introzzi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Teresa Arpezella, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2683-ag 28

En el Pantanoso, á los 18 dias del mes de Agosto del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Bianqui**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 82, de profesion aparador; hijo de don Bernardo Bianqui, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado con el contrayente, empleado, y de doña Magdalena Viera, casada, de nacionalidad italiana, de 63 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **Carolina Atuada**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milano, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Charrua núm. 54, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Atuada, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña María Basani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2716-ag.30

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 10 de Agosto de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdon Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 30 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion jornalero, hijo de don Juan Manuel Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion jornalero, y de doña Laureana Silva, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; y doña **María Silva**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 21 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de doña Cayetana Silva, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores y de padre desconocido.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil. 2676-ag.25

primo, y que servia de furriel en el 103 de línea, acuartelado en Port-Royal, á dos pasos de la casa de Popaul.

El furriel estaba á punto de cumplir, y ya habia escrito al país en demanda de sus documentos.

Antes de fin de año se casarian.

Pero Germania no podia decentemente vivir con el estudiante, y por lo tanto se divorciaron.

Un poco desorientado por el pronto, Popaul no sabia dónde buscarse una querida.

Aquel hubiera sido el momento á propósito para la aparicion de Esther; pero ésta se encontraba en España y no se ocupaba gran cosa de que el deber la llamara á París.

Una vez de regreso, se propuso pasar unos dias deliciosos en su nuevo nido de la calle de Nápoles, en compañía de su favorito.

Pero entonces Popaul no era completamente de su parecer.

Queria entrar en relaciones, pero no deseaba comprometerse demasiado, temiendo otra brusca evolucion de Esther, en el momento en que la creyera más segura.

Así que, cuando en la mañana siguiente á su encuentro, la Fleury acababa su toilette y pasaba amorosamente la borla de la vellotina por sus hermosas mejillas ante su espejo, Popaul, en vez de preguntarle si almorzaban juntos, se limitó á decir:

—¿Cuándo te volveré á ver?

Esther comprendió y se guardó de insistir, contestando sencillamente:

—Cuando quieras.

—¿Dónde?

Popaul volvió á la vida del Luxemburgo. Vió de nuevo á Berta Loriot é intimó mas con ella.

Despues del asesinato de Berta, Popaul fué acusado y preso, y Esther tembló por él, inquietándose poco porque fuera inocente ó culpable, pero temiendo por encima de todo que le quitaran la vida.

Desde que le habia vuelto á ver habia reflexionado mucho.

Un poco cansada de su vida aventurera, sentia, como todo el que ha tenido una existencia demasiado agitada, gran necesidad de descanso.

La fortuna de que disponia al presente la aseguraba el porvenir.

Pero ¿qué haria sola?

¿Tomaria un nuevo amante?

Eso, nunca. Cuando se llega al punto á que ella habia llegado, los antiguos son mejores Y entre los antiguos, ¿quién podia convenirle mejor que Popaul?

Ninguno, ciertamente.

Siempre de buen humor, tan complaciente, dispuesto á acomodarse á todo... Ese no le dejará nunca.

Luego le hacia falta alguien que dependiese de ella.

Cuando Popaul se creia más rico que su querida, usaba las maneras independientes que creen deber afectar los amantes de mujeres á quienes sostienen ó pretenden sostener.

Pero ahora Popaul estaba punto ménos que sin recursos; y ella era rica, muy rica.

El seria el que dependiese de ella.

Cuanto supo que estaba encarcelado, no cesó de informarse del estado del proceso, leyendo todos los periódicos, consultando algunas gentes de justicia y haciendo que Lisa se hiciera echar las cartas y consultara á ciertas sibilas de los barrios extraviados.

Cuando fué declarado inocente, cuando los periódicos dieron la noticia de que habia sido puesto en libertad, estuvo á punto de volverse loca de alegría.

Desgraciadamente, otras noticias de diverso género y que emanaban de sus acreedores, llenaron de preocupaciones casi al mismo tiempo á Popaul.

Los negocios iban de mal en peor, y despues de su excarcelacion, pasó el infeliz ocho ó diez dias sin ver más que alguaciles del Juzgado, ni leer otros papeles que papeletas de citacion.

En este punto fué cuando intervinieron Molineau y el Edecan.